

COPIA

Informe AI-009-2020

17 de abril de 2020

Auditoría Financiera sobre Efectivo y
Equivalentes de Efectivo de Acuerdo
con NICSP-Cuenta Contable
N.º1110201020 Depósitos a Plazo
Fijo en el Sector Público.



Municipalidad de Escazú
Secretaría
9:40 am
* 17 ABR 2020 *
Hora:
Firma: *Procurador*
RECIBIDO

Alf
DESP. ALCALDE. ESCAZÚ
17 ABR '20 10:03

Municipalidad de Escazú
 17 ABR 2020
Gerencia de Gestión Hacendaria
RECIBIDO
Municipalidad de Escazú



AUDITORÍA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020
17 de abril del 2020

Bachiller.
Arnoldo Barahona Cortés.
Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Asunto: Auditoría Financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N.º1110201020 Depósitos a plazo fijo en el sector público.

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Financiera para el período 2018, se realizó el estudio denominado "Auditoría Financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N.º1110201020 Depósito a plazo en el Sector Público", con el **objetivo** de 1.1.1 sobre efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con las NICSP, tomando en cuenta el avance consignado en la herramienta: "Matriz de Autoevaluación Aplicación y Avance NICSP" de la Dirección General de Contabilidad Nacional (Formalizado mediante el DCN-335-2018 del 30/05/2018) con corte a junio 2018, según lo expresado por el Despacho del alcalde mediante el oficio DA-393-2018.

El alcance del citado estudio abarcó de que los registros contables se llevaron a cabo bajo los lineamientos de las NICSP y normativa vigente para el periodo comprendido entre 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019. Ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo, los mecanismos de control y seguimientos** de las actividades desarrolladas por el Subproceso de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Presupuesto, evidenciándose el no cumplimiento de los procesos auditados.

Durante el desarrollo de ésta auditoria no se presentaron **limitaciones**.

¿Por qué es importante?

Los resultados contenidos en el presente informe tienen relevancia, ya que contribuyen a mejorar la gestión financiera y contable de los depósitos de plazo e inversiones financieras de la Municipalidad, la cual, es utilizada por los usuarios para la toma de decisiones. Asimismo, el desarrollo de este estudio de auditoría contribuye al



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

fortalecimiento de la transparencia sobre los controles establecidos para el análisis y registro de los equivalentes de efectivo e inversiones financieras generadas de los recursos públicos, máxime si se toma en consideración que para el periodo 2019 presenta un saldo total de ₡13.794.044.200,03.

¿Qué se encontró?

Una vez concluida la presente auditoria se determinaron siguientes hallazgos y/o aspectos a mejorar en el control interno del Sub proceso de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Presupuesto, para las cuales se emitieron recomendaciones a la persona encargada la Gerencia de la Gestión Hacendaria a.i. el [REDACTED], a fin de que estas situaciones sean subsanadas.

1. Diferencias presentadas en los depósitos a plazo fijo en el Sector Público y los fondos de inversión.

El proceso de elaboración de procedimientos institucionales forma parte del cumplimiento del control interno de la Institución. Sin embargo, para lo que respecta a las inversiones financieras a nivel contable se presenta la ausencia de estos; instancia que debe de implementar regulaciones internas, así como la toma de acciones correctivas para la ejecución correcta del proceso de las aperturas y retiros de los fondos de inversión se efectúe de forma ordenada, secuencial y detallada, que permitan el cumplimiento de las normas legales y técnicas, y de esta manera garantizar la razonabilidad y el uso óptimo de los recursos públicos.

En cuanto al procedimiento N.º20.4 Administración de Inversiones, responsabilidad de la Oficina de Tesorería, presenta debilidades de control en cuanto a la ausencia de actividades como: la composición del comité de inversiones, las responsabilidades de este, las restricciones de las inversiones, los indicadores de análisis y riesgos. Mismas que permitirán el cumplimiento y eficacia del control interno de las inversiones financieras del Municipio.

En lo que respecta a la evaluación de los saldos de los depósitos a plazo fijo en el sector público, estos presentan debilidades en aspectos de registro por devengo de sus intereses, debido a que lo mismos son registrados hasta su vencimiento, incumpliendo con el paso 19.2.8 del procedimiento institucional 19.2 Equivalente de Efectivo y las NICSP 28, 29 y 30.

Adicionalmente, estos depósitos a plazo fijo no cuentan con un auxiliar contable para su registro, situación que también ocasiona las debilidades presentadas en el registro contable por devengo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

En cuanto a la cuenta contable utilizada para el registro de estos depósitos, se concluye que para algunos registros del monto principal se utilizó la cuenta contable de inversiones a plazo que, si bien es cierto, es una cuenta de equivalentes de efectivo, esta se debe diferenciar de los registros de los fondos de inversión. Esta misma situación se presenta en la utilización de la cuenta contable para el registro de estos intereses. Por lo que es importante que, en todo momento se debe cumplir con el catálogo de cuentas contables de Contabilidad Nacional, ya que la correcta utilización de este catálogo tiene como fin el cumplimiento con la presentación y revelación de cada transacción; así como la identificación en forma precisa y detallada las partidas de débito y crédito de estos depósitos.

Se evidencio que la oficina de Tesorería mantiene un control de las inversiones financieras donde revela información tanto para los depósitos a plazo fijo como para los fondos de inversión; sin embargo, es importante que la revelación de los equivalentes de efectivos y los instrumentos financieros se realice de forma separadas. Con el propósito de presentar un control diferenciado que permita llevar los registros necesarios que permitan el control interno y posibiliten el externo.

En cuanto al contenido de este control que posee esta oficina, se determinó que la información contenida no es exacta ni oportuna; debido a que la información al 31 de diciembre del 2018 presenta una diferencia de ₡-385.462.256,90 entre el monto principal del control de la Oficina de Tesorería y los mostrados en los estados de cuentas del BN Fondos y Popular SAFI; así como también diferencias en la cantidad de fondos de inversión que posee el Municipio con el Popular SAFI. Por lo que se puede concluir que la información no es suficiente para validar la presentación, reconocimiento, medición y revelación de los saldos contables y los bancarios de estos fondos. Situación que amerita la solicitud directa de la información con las entidades bancarias.

Referente a las revisiones de los depósitos a plazo, esta Auditoría Interna encontró que existen fondos de inversión por un monto de ₡13.794.044.200,03 al 31 de diciembre de 2019, según consta en los estados de cuentas del Popular SAFI y BN Fondos mientras en los Estados Financieros solo se registró un saldo de ₡12.525.575.245,95. Sobre las situaciones determinadas durante la auditoría ejecutada, se evidencian que los Estados Financieros del Municipio correspondientes al ejercicio económico 2019, presentan incertidumbre respecto a la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables de los equivalentes de efectivo e ingresos provenientes de los rendimientos de estos fondos, por cuanto no se tiene evidencia suficiente y pertinente sobre su integridad, existencia, exactitud, propiedad y valuación que realiza el área Contable. Dicha incertidumbre



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

afecta la interpretación de la información financiera, así como su utilidad para la toma de decisiones.

La situación descrita, obedece al registro e interpretación incorrecta de las aperturas y retiros de los fondos de inversión, efectuados de los fondos públicos del Municipio. Debido a que en ocasiones el registro del monto principal y sus intereses se registraron en su totalidad a la cuenta contable de equivalentes de efectivo o en su caso a la totalidad a la cuenta contable del ingreso.

Además, que desde su origen se entiende que los fondos de inversiones se clasifican como mantenidas para negociar y, por ende, estas deben ir registradas a la cuenta contable de inversiones a corto plazo, tal como lo establece el Plan de Cuentas Contables de Contabilidad Nacional, por lo que la cuenta es inversiones a corto plazo y su registro contable es a valor razonable. Sin embargo, estos fondos de inversión se encuentran registrados a nivel de Estado de Situación en la cuenta de depósitos a plazo fijo del sector público.

También se evidenció que la Oficina de Tesorería no traslada toda la información suficiente para realizar el registro contable y por otro lado el área de Contabilidad no valida que la información suministrada sea la correcta, ya que conforme a las buenas prácticas, el registro de las transacciones bancarias debe efectuarse desde la fuente, de forma tal que permita visualizar los movimientos, y de conformidad al principio contable de "partida doble".

Por las situaciones antes mencionadas, encontramos que existen un saldo de ¢ 1.268.468.954,08 sin ser registrado en el Estado de Situación al 31 de diciembre del 2019, causado por inconsistencias en los registros contables y por ausencia del registro de los rendimientos de estos fondos, es decir, el rendimiento no se registra por devengo como lo establece las NICPS 28, 29 y 30; así como también Contabilidad Nacional.

Tampoco se realiza la revelación de estos fondos de inversión en las notas explicativas de los Estados Financieros, esto por cuanto en los Estados Financieros se reflejan como depósitos a plazo fijo del sector público.

Por otra parte, se genera incertidumbre respecto al saldo mostrado en el Anexo N.º3 de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, debido a la diferencia por un monto de ¢1.268.468.954,08 encontrada entre los valores en libros mostrados en el Balance de Situación del Municipio y los estados de cuentas de las entidades bancarias del Popular SAFI y BN Fondos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Siguiendo con los resultados de la verificación de los controles presupuestarios para la elaboración del informe de presupuesto de "Ingresos Reales"; se evidencian que los ingresos sobre los depósitos a plazo se contemplaron en su totalidad, que por su plazo de liquidación es razonable. En cuanto a los rendimientos generados de los retiros de los fondos de inversión se contempló el total del rendimiento de un retiro de fondo de inversión; por lo que el saldo considerado es erróneo, debido a que los rendimientos de estos fondos se liquidan acumulados, es decir, se calculan con el valor inicial de su participación y el valor final al día de su liquidación. Además, este no es el único movimiento realizado en el periodo 2019, ya que se realizaron 11 transacciones más, que no fueron consideradas como parte de los ingresos de este informe; así como tampoco los rendimientos generados de las siete inversiones que se encuentran activas al cierre de este periodo.

Sin embargo, se puede afirmar que la Oficina de Presupuesto mantiene un orden de la documentación de los intereses de las cuentas bancarias y los rendimientos por retiros de fondos de inversión. Pesé a lo anterior, este control no es suficiente, debido a que la Oficina de Tesorería realizó varios retiros de fondos de inversión y los cuales se omitieron de ser entregados a la Oficina de Presupuesto para su reconocimiento en los informes del presupuesto Municipal.

Por otra parte, el Sub proceso de Contabilidad no realiza el registro adecuado de los rendimientos de estos fondos; provocando que la información contable no sea suficiente ni congruente con los saldos reales mostrados en los estados de cuentas de cada una de las entidades financieras.

Recomendación

Gerencia de la Gestión Hacendaria

- *Establecer, aprobar, divulgar e implementar un reglamento para el control de las inversiones financieras, que al menos contemple los siguientes puntos: Disposiciones Generales, el objetivo, los procedimientos para determinación de inversiones, el registro y control, responsabilidades de cada área y comité de inversiones, autorizaciones y sanciones; así como otros puntos que valore la Administración de importancia para el cumplimiento del control de las inversiones.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- *Definir e implementar las acciones específicas para asegurar que la información contenida en el Anexo N.º3 del modelo de la liquidación presupuestaria, sea igual entre los saldos descritos en los estados bancarios de las entidades financieras y los mostrados en la partida de inversiones financieras del Estado de Situación Financiera de cada cierre de periodo. Situación que ya ha sido comunicada por esta Auditoría Interna a la Administración en Informe de auditoría AI-003-2018 ¹ recomendación N.º9.19 y 9.21 y en el informe AI-016-2019 ² recomendación 9.16.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece el plazo requerido para la siguiente presentación de la liquidación presupuestaria.

- *Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento en el cual se defina los controles necesarios para la determinación y el reconocimiento de los intereses sobre los depósitos a plazo y los rendimientos de los fondos de inversión en el informe de "Ingresos Reales" de cada periodo elaborado por la Oficina de Presupuesto. Considerando que el mecanismo de control sea el registro contable, el que garantice el reconocimiento real de estos intereses.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece el plazo requerido para la siguiente presentación de la liquidación presupuestaria.

Sub proceso Contabilidad

- *El Sub proceso Contable debe considerar como parte del proceso de las inversiones financieras la elaboración de un procedimiento; donde se considere, sin excepción, cada una de las actividades que se realiza para el control, registro y revelación de estos instrumentos financieros a nivel contable; así como, también se deben encontrar en cumplimiento del control interno.*

Se debe considerar en este procedimiento las actividades de los depósitos a plazo con un plazo de vencimiento de más de 91 días de la fecha de adquisición.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

¹ Evaluación a la liquidación presupuestaria.

² Auditoría Financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N.º1110102022 Cuentas Corrientes en el Sector Público y la cuenta contable N.º1110102023 Caja Única del Estado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- *Diseñar, oficializar e implementar mensualmente un auxiliar contable para los depósitos a plazo fijo del sector público, contemplando la separación de cuentas contables de estos depósitos de acuerdo a su vencimiento que tenga lugar dentro de los tres meses o un año plazo de la fecha de la adquisición.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *Actualizar procedimiento 19.2 Equivalente de Efectivo, considerando la elaboración del auxiliar para los depósitos a plazo y su registro contable.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- *Definir e implementar mecanismos de control concretos, que permitan el cumplimiento del Manual Funcional de Cuentas Contable de Contabilidad Nacional, en cuanto al registro adecuado de los intereses de los depósitos a plazo fijo del sector público, de manera que no se presenten registros en cuentas contables que no corresponde. Así como también se realicen los registros mensuales de estos intereses, cumpliendo con el procedimiento 19.2 Equivalente de Efectivo y lo establecido en el marco normativo vigente.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *Se insta al Sub proceso de Contabilidad, realizar los ajustes contables de los errores contables presentados en los registros del monto principal y rendimientos de las inversiones financieras, con el propósito de que los saldos contables y los presentados en los estados de cuentas de las entidades financieras, sean los mismos. Así como, para obtener calidad en la información financiera, basados en sus atributos fundamentales referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad que se presenta en los estados financieros, según las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE y las NICSP 28,29 y 30. Para acreditar la presente disposición, se deberá remitir ante esta Auditoría un reporte que haga constar los ajustes realizados por el Sub proceso de Contabilidad.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- *El Sub proceso de Contabilidad deberá aperturar una cuenta contable de inversiones financieras para los fondos de inversión, de acuerdo con lo que establece el Manual Funcional de Cuentas Contable de Contabilidad Nacional.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *De igual manera se aperture una cuenta contable para el registro de los rendimientos de estos fondos. Permitiendo su integridad, existencia, exactitud, propiedad y valuación de cada cuenta contable. Así como, la interpretación de la información financiera y su utilidad para la toma decisiones.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *Se insta al Sub proceso de Contabilidad a verificar que la información suministrada por la Oficina de Tesorería sea la suficiente y completa para los registros contables de las inversiones financieras. Con el propósito de que el registro del monto principal y sus intereses afecte en su totalidad cada cuenta contable correspondiente.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *El subproceso de Contabilidad diseñe, oficialice e implemente un auxiliar contable mensual, donde se establezca la metodología del registro de los rendimientos de los fondos de inversión. El cual permita registrar estas inversiones al valor razonable con cambios en el resultado; tal como lo establece las NICSP 28,29 y 30; y respetando el Plan de Cuentas Contables de Contabilidad Nacional.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *Para el registro mensual de los rendimientos de estos fondos de inversión, se sugiere a este Sub proceso, aperturar una subcuenta contable de activo de inversión donde se registre mes a mes la valorización de estos fondos o bien, capitalizar los rendimientos al activo, es decir, a la cuenta propia de la inversión; estas cuentas con contraparte al resultado (ahorro y desahorro).*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

a treinta días.

- *Diseñar, oficializar e implementar los mecanismos de control que permitan asegurar que la información contemplada en las Notas de los EEFF sobre las inversiones financieras se ajuste a los requerimientos de revelación establecidos por las normas contables aplicables, es decir, NICSP 30.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

Oficina de Tesorería

- *Actualizar el procedimiento institucional 20.4 Procedimiento de inversiones, con el propósito de que se contemplen todas las actividades de la operativa actual de este proceso y, que al menos contemple: la elaboración de los auxiliares, la composición del comité de inversiones y la responsabilidad de cada actividad, el análisis y los indicadores de riesgos, las restricciones de las inversiones, la vía de comunicación y los controles para que la información mensual se entregue a cada área involucrada en el registro, control y revisión de estas inversiones; así como definir adecuadamente los responsables de ejecutar cada una de las actividades.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- *Establecer, aprobar, divulgar e implementar un procedimiento para el control de los depósitos a plazo fijo del sector público.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- *Se insta a la Oficina de Tesorería a elaborar un control para los depósitos a plazo fijo del sector público, donde revele la información de estos depósitos a plazo de manera separada de las inversiones financieras. En cuanto al contenido del control para los depósitos a plazo fijo del sector, este debe contener la información exacta que brinda en la documentación la entidad bancaria; control necesario para el entendimiento de estos recursos públicos.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- *Revisar y actualizar el control de inversiones financieras, donde se contemple la información correcta de la documentación proporcionada por la entidad bancaria y presentada en los estados de cuentas de cada entidad financiera al cierre de cada mes. Con el propósito de que la información contenida en este control sea la real, suficiente y oportuna para la toma de decisiones.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- *Se insta a la Oficina de Tesorería establecer un control que permita comunicar y trasladar la información bancaria de las inversiones financieras al Sub proceso de Contabilidad completa y oportuna, de manera tal le permita a este Sub proceso ejecutar registros contables sin omisiones ni errores.*

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

¿Qué Sigue?

Con fundamento en lo descrito y con el propósito de fortalecer la gestión del Subproceso de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Presupuesto se insta al Alcalde Municipal a establecer las acciones necesarias para solventar oportuna y eficazmente las situaciones descritas anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Auditoría Financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N.º1110201020 Depósitos a Plazo Fijo en el Sector Público.

1. Origen del Estudio.

Este estudio es de carácter financiero y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2018, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

1.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistió en la verificación de la cuenta de mayor y sus subcuentas del estado de situación financiera: 1.1.1 sobre efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con las NICSP, tomando en cuenta el avance consignado en la herramienta: "Matriz de Autoevaluación Aplicación y Avance NICSP" de la Dirección General de Contabilidad Nacional (Formalizado mediante el DCN-335-2018 del 30/05/2018) con corte a junio 2018, según lo expresado por el Despacho del alcalde mediante el oficio DA-393-2018 y en lo procedente de acuerdo al Plan de Acción para el Trabajo de Brechas en Normativa Contable según oficio DCN-UCC-625-2018.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados:

2.2.1. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el rubro de efectivo y equivalente de efectivo.

2.2.2. Validar el seguimiento a las recomendaciones vinculadas con los informes emitidos por la Auditoría Interna.

2.2.3. Validar la existencia e integridad de los saldos presentado en el Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre del 2018, en cuanto a la elaboración de los controles y auxiliares de los depósitos a plazo del sector público administrados por los Subprocesos de Contabilidad y Tesorería.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

3.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió en la verificación del proceso de la cuenta de depósitos a plazo del sector público realizado por el Sub proceso de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Presupuesto, y reflejado en la cuenta contable 1110201020 por un monto de ₡12.525.575.245,95 de los Estados Financieros para el periodo comprendido 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019.

Ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

3.2 Limitaciones al alcance.

Durante el desarrollo del estudio no presentaron limitaciones.

4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Sub proceso de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y Presupuesto, realiza las actividades de registro y control de la cuenta de depósitos a plazo del sector público, y que esté alineada con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. Marco de Referencia del Estudio.

5.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Ley N.º 8292 General de Control Interno.
- Ley N.º 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley N.º 8131 Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos.
- Ley N.º 7794 Código Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- Decreto Ejecutivo N.34460-H.
- NICSP 1, 28, 29 y 30, Edición de 2014.
- NIIF 9 y 13, Edición de 2019.
- Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Normas Técnicas Relativas a las Cualidades de la Información Contable.
- Políticas Contables Específicas Municipalidad de Escazú-NICSP.
- Manual Funcional de Cuentas Contable Versión - 5 Para el Sector Público Costarricense.
- Procedimiento Institucional 12.4 Administración de Inversiones.
- Procedimiento Institucional 19.2. Equivalentes de Efectivo.
- FOE-SM-2332 del 04 de noviembre del 2002 Posibilidad que tienen las Municipalidades del País de invertir recursos ociosos en títulos valores.
- DFOE-ED-0563 del 30 de julio del 2010 "Emisión criterio solicitado por el Popular Fondos de Inversión, sobre la posibilidad de que las municipalidades puedan invertir en fondos de inversión, administrados por esa Sociedad Anónima.
- Prospecto del BN FonDepósito Colones, no diversificado.
- Prospecto del Popular Mercado de Dinero Colones no diversificado.

5.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)" (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 10, 11, 12, 15, 37, 38 y 39).

5.3 Metodología Empleada.

- Se consideró lo estipulado en leyes, reglamentos, decretos, normas, manuales, políticas y procedimientos relacionados con los depósitos a plazo del sector público e inversiones financieras.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- Se aplicaron técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, como lo que fueron las entrevistas y cuestionarios a los Sub procesos responsables de las cuentas auditadas.
- Se ejecutaron procedimientos relacionados tanto en el análisis, recálculos y revisión de los registros de las transacciones contables, así como de la documentación comprobatoria que los ampara, con el objetivo de obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre la razonabilidad de los saldos y revelaciones de las cuentas contables auditadas.

6. Comunicación de Resultados.

El pasado 14 de abril del 2020, la Auditoría Interna, mediante una reunión denominada "conferencia final" dio a conocer al [REDACTED] Alcalde Municipal, [REDACTED] Gerente de la Gestión Hacendaria a.i., [REDACTED] Contadora Municipal a.i., la [REDACTED] Jefatura de la Oficina de Tesorería, [REDACTED] a Coordinadora del Control de Presupuesto y [REDACTED] Control de Presupuesto; funcionarios de la Administración, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deberían girarse.

Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados acreditaron lo expuesto, se comentó sobre las recomendaciones del informe por lo que, la Gerencia de Gestión Hacendaria a.i., la Contadora Municipal a.i., la Jefatura de la Oficina de Tesorería, Coordinadora del Control de Presupuesto y la Asistente de Control de Presupuesto se comprometieron a cumplir con dichas recomendaciones.

Por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes [REDACTED], Profesional Municipal 2, [REDACTED] Profesional Municipal 2 y el Lic. [REDACTED], Auditor Interno.

7. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría.

7.1 Resultados Satisfactorios.

- 7.1.1 En una visita realizada por esta Auditoría Interna a la Oficina de Presupuesto, se evidenció que la encargada de llevar el control de los intereses de los depósitos a plazo fijo y los rendimientos por retiros de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

los fondos de inversión mantiene con orden la documentación recibida por el área de Tesorería; así como un control sobre estos ingresos, en formato Excel.

7.1.2 En cuanto a los registros realizados por el Sub proceso de Contabilidad sobre los montos del principal de los certificados a plazo, estos fueron registrado a la cuenta contable N.º 11298020602110301 Títulos y valores a valor razonable a corto plazo; cuenta contable correcta para ser utilizada en depósitos a plazo con fecha de vencimiento de 91 días en adelante.

7.2 Hallazgos.

7.2.1 Diferencias presentadas en los depósitos a plazo fijo del sector público y las inversiones financieras.

1. Verificación de Política, Reglamentos o Procedimientos Institucionales:

Se procedió validar la existencia de procedimientos institucionales relacionados a los depósitos a plazo e ingresos, observando que la Oficina de Tesorería no cuenta con un procedimiento que establezca el proceso que realiza esta Oficina en el análisis, apertura y comunicación de estos depósitos.

Por otra parte, esta Oficina de Tesorería cuenta con el procedimiento institucional N.º20.4 Administración de Inversiones; el cual detalla las siguientes actividades para los instrumentos financieros:

- a) Comunicar a la jefatura de Gestión Hacendaria la posibilidad de inversión.
- b) Elaborar Propuesta de Inversiones.
- c) Solicitar propuestas de inversión, como mínimo a 3 instituciones bancarias estatales las propuestas de inversión de recursos.
- d) Recibir y analizar ofertas bancarias con la Jefatura de Gestión Hacendaria para determinar la más conveniente para la Municipalidad.
- e) Confeccionar propuesta de acta de inversión, este documento se analiza con la Comisión de Inversiones, se toman las decisiones y elaboran el acta definitiva de inversión la cual se firma por todos los miembros.
- f) Remitir la autorización de inversión con firmas de los responsables.
- g) El banco envía el comprobante de inversión y los estados de cuenta a la Jefatura de Tesorería, quien continuamente revisa los vencimientos de las inversiones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- h) Se remite a la jefatura de Contabilidad toda la documentación referente a inversiones para llevar ambos en control de estas.

El procedimiento anterior define paso a paso el proceder tanto de la apertura como retiro de un fondo de inversión; sin embargo, se observa que en el paso de comunicación de la información al Sub proceso de Contabilidad, no define que tipo de documentación transfiere al mismo y que es necesario para el registro adecuado de estas transacciones.

Sin embargo, no se cuenta con una política o reglamento donde se define los lineamientos para la evaluación de los factores internos y externos de los instrumentos de inversión que posee la Municipalidad, en la cual se establezcan temas de importancia, tales como:

- a) La composición del comité de inversiones.
- b) Responsabilidades y potestades de los participantes.
- c) Directrices generales de la composición del portafolio de inversión.
- d) Restricciones del portafolio de inversión.
- e) Definir el modelo de negocio para gestionar los activos financieros que se utilizará para sus registros contables.
- f) Supervisar la labor del gestor del portafolio.
- g) Indicadores de análisis y riesgos asociados a estos instrumentos.

En cuanto al Sub proceso de Contabilidad, este cuenta con un procedimiento institucional 19.2 Equivalente de Efectivo, el cual detalla las siguientes actividades para el control de los depósitos a plazo y fondos de inversión:

“Paso 19.2.6: Registro de Depósitos a plazo fijo y fondos de inversión: se debe analizar cada inversión que realiza la institución para determinar en cual clasificación se debe incluir.

Que sean fácilmente convertibles en efectivo a su vencimiento, estén sujetas a un riesgo muy bajo o insignificante de cambios en su valor y su vencimiento tenga lugar dentro de los tres meses de la fecha de adquisición (o bien puedan ser rescatados en forma inmediata), en moneda nacional y extranjera, efectuados en instituciones públicas costarricenses. La Oficina de Tesorería traslada la documentación respectiva para su registro.

Paso 19.2.7: Una vez definida la clasificación del Depósito a plazo o el fondo de inversión, se registra el asiento contable respectivo con las cuentas correspondientes de acuerdo con el plan de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

cuentas y las políticas contables, se adjunta los documentos de respaldo previamente trasladados por la Oficina de Tesorería, se debe registrar también el auxiliar de la Conciliación Bancaria (Bd-CO-14) y posteriormente trasladarlos al Contador Municipal.

Paso 19.2.8: Se realiza el registro mensual de los intereses ganados por los Depósitos a plazo fijo por cobrar. Cuando la inversión se liquida se debe realizar la cancelación de los intereses por cobrar”.

Evidenciando, que el procedimiento en mención carece de actividades de importancia como la elaboración de un auxiliar que permita controlar la presentación, reconocimiento, medición y revelación de estos depósitos. Así como también la metodología del registro de las participaciones y los rendimientos obtenidos mensualmente de los fondos de inversión.

Por lo anterior, se puede determinar la ausencia de un procedimiento institucional para las inversiones financieras, es decir, los fondos de inversión que posee la Municipalidad.

2. Presentación, reconocimiento y revelación del control de depósito a plazo del sector público:

El 28 de junio del 2019 mediante el MEMO-AI-077-2019 se solicita al Subproceso Contable los auxiliares contables de los depósitos a plazo fijo en el sector público con sus debidos respaldos, con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre del 2018. Obteniendo respuesta de la información en el oficio CO-157-2019 del 03 de julio del 2019, a saber:

“En el caso de las siguientes cuentas, el auxiliar se encuentra a cargo de la Oficina de Tesorería mensualmente, Aurora Hernández nos envió un oficio informando sobre los saldos de los CDP, y nosotros confirmamos los saldos”:

11102010202110301 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA COLONES
11102010203110401 BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL CLS

Por la situación presentada anteriormente, esta Auditoría Interna evidencia que no existe un auxiliar contable para los depósitos a plazo fijo en el sector público.

Por tal razón, esta Auditoría Interna generó desde el sistema DECSIS reportes



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

contables que permitieran verificar los movimientos registrados. Determinando que a nivel contable para el periodo 2011 al 2016 los depósitos a plazo fueron registrados en la cuenta contable N.º 1010201 denominada "Inversiones a Corto Plazo", en esta cuenta se ha registrado tanto las transacciones realizadas para certificados a plazo como para los fondos de inversión.

En cuanto a los intereses ganados; estos se registran en el momento del vencimiento del plazo de los certificados a plazo, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

- **Depósitos a Plazo Banco Nacional de Costa Rica:**

Fecha	Nº Asiento Contable	Descripción	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable/ Estado de Cuentas Bancario	Ingresos Registrado Contable/Estado de Cuentas
31/12/2014	4875	CDP 407 01 242 386 A 30 DÍAS	Apertura	1.000.000.000,00	
31/12/2014	4875	CDP 407 01 242 000037 8 A 90 DÍAS	Apertura	1.000.000.000,00	
31/01/2015	4921	CDP 407 01 242 386 A 30 DÍAS	Retiro	1.000.000.000,00	4.675.833,33
28/02/2015	4968	CDP 407 01 A 32 DÍAS	Apertura	2.000.000.000,00	
31/03/2015	4994	CDP 407 01 CDP A 30 DÍAS	Apertura	3.000.000.000,00	
31/03/2015	5005	CDP 407 01 A 30 DÍAS	Retiro	2.000.000.000,00	9.185.000,00
30/04/2015	5044	CDP 407 01 A 30 DÍAS	Retiro	3.000.000.000,00	11.170.333,33
30/04/2015	5068	CDP 407 01 A 30 DÍAS	Retiro	1.000.000.000,00	14.525.000,00
31/05/2015	5124	CDP 407 01 2 A 180 DÍAS	Apertura	3.500.000.000,00	
31/12/2015	5453	CDP 407 01 2 A 180 DÍAS	Retiro	3.500.000.000,00	87.764.444,44
Totales				€0,00	€127.320.611,10

Fuente: Reporte Decsis y Estados de Cuentas Bancarios N.º 100-01-035-000676-6 al 31 de diciembre del 2015.

Una vez entrada en vigencia las NICSP, la cuenta contable N.º 1010201 fue modificada por la cuenta contable N.º 1110201 de depósitos a plazo y clasificada como equivalente de efectivo; y a la fecha es utilizada para el registro de los depósitos a plazo y las inversiones financieras del BN Fondos y Popular SAFI, estos últimos clasificados de esta manera, ya que la inversión es de acuerdo con participaciones³ que se reembolsan a partir del día hábil

³ Las participaciones de los fondos de inversión están representadas por certificados de participación emitidos a la orden.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

siguiente, esto de acuerdo con cada prospecto bancario⁴.

Para el periodo 2018, también se abrió un depósito a plazo. A continuación, el detalle:

- **Depósitos a Plazo Banco Nacional de Costa Rica:**

Fecha	N° Asiento Contable	Descripción	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable/ Estado de Cuentas Bancario	Ingresos Registrado Contable/Estado de Cuentas
28/02/2018	7062	CDP-4070103502	Apertura	3.000.000.000,00	
28/08/2018	7581	CDP-4070103502	Retiro	3.000.000.000,00	81.750.000,00
Totales				¢0,00	¢81.750.000,00

Fuente: Reporte Decsis y Estados de Cuenta Bancaria N.° 001-000676-6 al 31 de agosto del 2018.

En cuanto al certificado a plazo este fue registrado a la cuenta contable N.° 11298020602110301 Títulos y valores a valor razonable a corto plazo; cuenta contable correcta para ser utilizada en depósitos a plazo con fecha de vencimiento de 91 días en adelante. En cuanto a los intereses ganados por un monto de ¢81.750.000,00 a nivel contable se registraron hasta el vencimiento del depósito.

- **Depósitos a Plazo Banco de Costa Rica:**

Fecha	N° Asiento Contable	Descripción	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable/ Estado de Cuentas Bancario	Ingresos Registrado Contable/Estado de Cuentas
03/09/2018	7688	CDP ELEC - 64953744-01	Apertura	4.000.000.000,00	
03/12/2018	7689	CDP ELEC - 64953744-01	Retiro	4.000.000.000,00	45.600.000,00
Totales				¢0,00	¢45.600.000,00

Fuente: Reporte Decsis y Estados de Cuenta Bancaria N.° 001-0285612-3 al 30 setiembre y 31 de diciembre del 2018.

Para el periodo 2019, se abrió un depósito a plazo. A continuación, el detalle:

⁴ El Prospecto debe contener toda la información relevante sobre el fondo de inversión de manera que los inversionistas puedan formarse un juicio fundamentado sobre la inversión.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- Depósitos a Plazo Banco Nacional de Costa Rica:

Fecha	N° Asiento Contable	Descripción	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable/ Estado de Cuentas Bancario	Ingresos Registrado Contable/Estado de Cuentas
28/02/2019	8164	CDP- 407 01 035 021874 2	Apertura	3.000.000.000,00	
22/08/2019	8774	CDP- 407 01 035 021874 2	Retiro	3.000.000.000,00	88.350.000,00
Totales				€0,00	€88.350.000,00

Fuente: Reporte Decsis y Estados de Cuenta Bancaria N.° 001-000676-6 al 28 de febrero y 31 de agosto del 2019.

En cuanto a la apertura de este certificado a plazo fue registrado a la cuenta contable N.° 1120102060211 Títulos y valores a valor razonable de Instituciones Públicas Financieras c/p; siendo esta la cuenta contable correcta para utilizar en depósitos a plazo con vencimiento a más de 91 días. En cuanto a los intereses ganados por un monto de €88.350.000,00 a nivel contable se registraron hasta el vencimiento del depósito.

En cuanto al registro contable de estos intereses se registraron a la cuenta contable N.°451010202021103 Intereses por otros equivalentes de efectivo, siendo lo correcto en la cuenta contable N.° 45101010203 Intereses por depósitos a plazo fijo del sector público.

Por parte de la Oficina de Tesorería realiza un control de inversiones financieras donde contempla tanto los depósitos a plazo como los fondos de inversiones. A continuación, se detalle el control de inversiones financieras y certificados a plazo:

- Detalle Inversiones con corte a junio del 2018:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ - DETALLE INVERSIONES FINANCIERAS							
CORTE MES JUNIO 2018							
Entidad	Documento #	Monto Principal	Emission	Vence	Plazo	Tasa	Intereses Mensuales
HNCR (fondo Inv)	72305	€ 50 000 000,00	21/12/12	a la vista	a la vista	4,73%	€ 327 200,15
BANCO POPULAR (Fondo inversión)	161672	€ 10 600 000 000,00	12/06/14	a la vista	a la vista	4,78%	€ 43 871 615,67
BANCO POPULAR (Fondo inversión- SUBCUENTA COUNTRY)	190840	€4 580 004 745,27	15/02/16	a la vista	a la vista	4,78%	€ 4 257 055,01
BANCO NACIONAL CDP	455732	€ 3 000 000 000,00	28/02/16	28/06/18	130 días	5,45%	€ 13 625 000,00
TOTALES		€ 18 239 004 745,27					€ 62 080 870,83
TOTAL MENOS LIQUIDACIÓN COUNTRY		€ 13.650.000.000,00					

Fuente: Control de Inversiones financieras al 31 de junio del 2018, entregado por la Oficina de Tesorería.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- Detalle Inversiones con corte a diciembre del 2018:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ – DETALLE INVERSIONES FINANCIERAS							
CORTE MES SETIEMBRE 2018							
Entidad	Documento #	Monto Principal	Emisión	Vence	Plazo	Tasa	Intereses Mensuales
BNCR (Fondo Inv)	72305	₡ 50.000.000,00	21/12/12	a la vista	a la vista	4,07%	₡ 284.952,07
BANCO POPULAR (Fondo Inversión)	161672	₡ 10.600.000.000,00	12/06/14	a la vista	a la vista	4,58%	₡ 42.636.540,13
BANCO DE COSTA RICA	64953744	₡ 4.000.000.000,00	03/09/18	03/12/18	50 días	4,58%	₡ 15.200.000,00
TOTALES		₡ 14.600.000.000,00					₡ 58.121.492,20

Licda. Aurora Hernández Arias
TESORERA MUNICIPAL

Fuente: Control de Inversiones financieras al 31 de diciembre del 2018, entregado por la Oficina de Tesorería.

Sobre este control, se puede identificar que el mismo contempla los atributos de la entidad, número de documento, monto principal, fecha de emisión, fecha vencimiento, plazo, tasa, intereses mensuales. Sin embargo, este control revela la información tanto para los depósitos a plazo, que se registran como equivalentes de efectivo, como para los fondos de inversión, que se registran como instrumentos de inversión.

Es importante indicar, que el Municipio no cuenta con depósitos a plazo con el Banco Popular y Desarrollo Comunal. Tal y como nos comunicó la encargada de la Oficina de Tesorería en el oficio TES-135-2019 del 03 de julio del 2019:

"(...) Con el Banco Popular no se tienen certificados de inversión a plazo, por cuanto es un banco público no estatal. Si se tiene fondo de inversión con el Banco Popular, por cuanto sí están autorizados por la Contraloría General de la República, ya que es un fondo que invierte los recursos en cartera 100% pública estatal". (Subrayado no pertenece al original)

3. Verificación de los Fondos de Inversión registrados en la cuenta de depósitos a plazo del Municipio al 31 de diciembre del 2019:

3.1 Control de Fondos de Inversión de la Oficina de Tesorería:

Se solicita mediante el MEMO-AI-078-2019 del 28 de junio del 2019 a la Encargada de la Oficina de Tesorería los estados de cuentas bancarios, con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre del 2018; mismos que respalda los depósitos a plazo fijo en el sector público. Indicándonos mediante el oficio TES-135-2019 del 03 de julio del 2019:

"(...) 2) Estados de Cuentas de los Fondos de Inversión 100 %



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

públicos con el Banco Popular y con el Banco Nacional; 3) Control de Inversión, en el que consta los dos certificados desmaterializados que se tuvieron en los meses consultados, uno con el Banco Nacional y otro con el Banco de Costa Rica. Con el Banco Popular no se tienen certificados de inversión a plazo, por cuanto es un banco público no estatal. Sí se tiene fondo de inversión con el Banco Popular, por cuanto sí están autorizados por la Contraloría General de la República, ya que es un fondo que invierte los recursos en cartera 100% pública estatal. (Subrayado no pertenece al original)

Por lo que se procede a validar el contenido entre el control de los fondos de inversión y los estados de cuentas para los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del 2018, entregados por la Oficina de Tesorería. Sin embargo, esta información no coincide con la descripción de cada uno de los fondos de inversión. A continuación, el detalle por entidad bancaria:

Control de la Oficina de Tesorería:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ - DETALLE INVERSIONES FINANCIERAS						
CORTE MES DICIEMBRE 2018						
Entidad	Documento #	Monto Principal	Emisión	Vence	Plazo	Tasa
BNCR (Fondo Inv)	72335	€ 52 000 000,00	21/12/12	a la vista	a la vista	4.08%
BANCO POPULAR (Fondo Inversión)	161672	€ 14 600 000 000,00	12/06/14	a la vista	a la vista	4.49%
TOTALES		€ 14.652.000.000,00				

Licda. Aurora Hernández Arias
TESORERA MUNICIPAL

Fuente: Control de Inversiones financieras al 31 de diciembre del 2018, entregado por la Oficina de Tesorería.

Control elaborado por la Auditoría Interna:

BN SAFI Colones

N.º Documento	Fecha Emisión	Fecha Estado Cuenta	Rendimientos Últimos 30 días del Fondo %	Número de Participaciones Boleta	Valor de la Participación Boleta (VAN)	Monto Principal	Valor de la Participación Boleta (VAF)	Perdida o Ganancia Acumulada Mes anterior	Perdida o Ganancia Acumulada	Perdida o Ganancia Mes Actual	Monto Final con Perdida o Ganancia (Valor Retiro Parcial + Rendimiento)
378762	07/12/2015	31/12/2018	4.55	56 429 584.56	1 3737449008	77 351 114.1	1 5096075348	7 539 389.66	7 836 016.36	296 626.73	55 127 130.43

Fuente: Auxiliar de inversiones financieras elaborado por la Auditoría Interna y estado de cuenta del BN Fondo al 31 de diciembre del 2018.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Popular SAFI Colones

N.º Documento	Fecha Emisión	Fecha Estado Cuenta	Rendimientos Ultimos 30 días del Fondo %	Numero de Participaciones Boleta	Valor de la Participación Boleta (VAN)	Monto Principal	Valor de la Participación Boleta (VAF)	Pérdida o Ganancia Acumulada	Monto Final con Pérdida o Ganancia diciembre 2018 (Valor Retiro Parcial + Rendimiento)
164181	11-09-2014	31-12-2018	4.29	124.957.036.74	2.2982829670	287.186.629	2.6910125039	49.074.319.17	336.260.948.32
165907	14-11-2014	31-12-2018	4.29	1.080.207.363.58	2.3143704480	2.500.000.000	2.6910125039	406.851.522.22	2.906.851.522.22
168902	28-05-2015	31-12-2018	4.29	633.548.822.52	2.3676154807	1.500.000.000	2.6910125039	204.887.803.25	1.704.887.803.25
175996	23-09-2016	31-12-2018	4.29	895.529.729.95	2.4566465260	2.200.000.000	2.6910125039	209.021.700.90	2.409.881.700.90
176298	21-04-2017	31-12-2018	4.29	1.200.637.707.79	2.4966721478	3.000.000.000	2.6910125039	230.931.084.26	3.230.931.084.26
181423	13-04-2018	31-12-2018	4.29	269.058.095.63	2.6016686038	700.000.000	2.6910125039	24.038.699.62	724.038.699.62
183593	19-11-2018	31-12-2018	4.29	186.601.373.84	2.6766398433	500.000.000	2.6910125039	2.684.832.75	502.684.832.75
184042	21-12-2018	21-12-2018	4.29	1.302.412.961.52	2.6873196931	3.500.000.000	2.6910125039	4.809.564.65	3.504.809.564.65
Totales						c14.187.186.629,00		c1.133.159.526,82	c15.320.346.155,97

Fuente: Auxiliar de inversiones financieras elaborado por la Auditoría Interna y estado de cuenta del BN Fondo al 31 de diciembre del 2018.

Como se puede evidenciar, el monto principal del detalle de inversiones financieras, de la Oficina de Tesorería, no coincide con el monto principal del control de las inversiones financieras, elaborado por la Auditoría Interna y de acuerdo con los saldos mostrados en los estados bancarios del BN Fondos y Popular SAFI, existiendo una diferencia de ¢-385.462.256,90.

Referente a la presentación de la información, existe una diferencia entre la cantidad de los fondos de inversión mostrados en el estado de cuenta del Popular SAFI y el que se detalla en el control de inversiones financieras de la Oficina de Tesorería. De igual manera, ocurre con el número de documento del BN Fondos mostrado en este control y el presentado en el estado de cuentas de esta entidad.

Aunado a lo anterior, para esta Auditoría Interna la información entregada por la Oficina de Tesorería no es suficiente para validar la presentación, reconocimiento, medición y revelación de los saldos contables y los bancarios de estos fondos. Por tal razón, se procedió con la solicitud de los estados de cuentas y reimpresión de boletas por retiros parciales o totales de estos instrumentos a los ejecutivos de cada entidad bancaria.

Por otra parte, se procedió a verificar las condiciones y características de cada uno de los prospectos en la página web de las entidades bancarias, a saber:

- <http://www.bnfondos.com/Productos/Fondeposito.aspx>
- https://www.popularsafi.com/archivospagina/04.Prospectos/Mercado_Dinero_Colones.pdf

Teléfono: 2208-7546 – www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr

F-AI-38 V.4.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

De estas páginas, se obtuvo información de cada uno de los prospectos adquiridos por el Municipio. Así como los informes rendidos por las entidades bancarias, donde desglosan la estructura del portafolio, a saber:

- i. Objetivo del fondo.
- ii. Moneda de suscripción y reembolso de las participaciones.
- iii. Valor de la participación.
- iv. Fecha inicio de las operaciones de la entidad bancaria con este prospecto.
- v. Tipo de Fondo.
- vi. Custodio de Valores.
- vii. Calificadora de riesgo.
- viii. Calificación del riesgo.

Información que es utilizada de base, con el propósito de entender cada prospecto por entidad bancaria y el adecuado registro contable.

A partir de la información recopilada por esta Auditoría Interna, se inicia con las pruebas de cálculos y análisis para cada uno de los fondos de inversión que se posee con el BN Fondos y Popular SAFI, a saber:

3.2 Fondos de Inversión⁵:

A la fecha no se cuenta con un auxiliar contable donde se pueda verificar la presentación, reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los fondos de inversión del BN Fondos y Popular SAFI. Por lo que esta Auditoría Interna, realizó el recalcule de estos fondos de inversión para el periodo 2018 al 2019, encontrando las siguientes situaciones:

3.2.1 A nivel contable, estos fondos de inversión se encuentran registrados en la cuenta contable N.º111020102 de depósitos a plazo fijo en el sector público, y no como corresponde en una cuenta contable de inversiones financieras. Misma que según el Manual Funcional de Cuentas V5, junio 2018 es la 1.1.2.01.02.06. Títulos y valores a valor razonable de Instituciones Públicas Financieras corto plazo.

3.2.2 Existe una diferencia neta de -¢1.268.468.954,05 entre el saldo contable y los estados de cuentas del BN Fondos y Popular SAFI al 31 de diciembre del 2019.

⁵ Los fondos de inversión financieros son patrimonios independientes que administran sociedades administradoras de fondos de inversión por cuenta y riesgo de los participantes, cuyo objetivo primordial es la adquisición de valores o instrumentos financieros representativos de activos financieros



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Como se ha mencionado anteriormente, estos fondos de inversión se encuentran registrados en la cuenta contable N.°1110201 de depósitos a plazo. Por tal razón, todas las incidencias presentadas se deben de ajustar a la cuenta adecuada, según el manual de cuentas vigente de Contabilidad Nacional.

A continuación, se detallan las inconsistencias presentadas:

3.2.2.1 Diferencias presentadas en el monto principal de los estados de cuentas de los fondos de inversiones y el saldo contable del Balance de Comprobación:

a. Fondos de Inversión del Banco Nacional de Costa Rica:

El Municipio cuenta desde el 31 de octubre del 2017 con 56.429.984,97 de participaciones con un valor inicial por participación de ₡1,3707449006 equivalente a un monto principal de ₡77,351,114.12. Sin embargo, a nivel contable el saldo registrado es por un monto de ₡50.000.000,00, presentando una diferencia por un monto de ₡-27.351.114.12. Situación que se sigue presentando para el periodo 2019.

b. Fondos de Inversión del Banco Popular y Desarrollo Comunal:

Al 31 de diciembre del 2019, el Municipio cuenta con siete fondos de inversión abiertos lo que equivale a un monto principal de ₡12.876.709.625,52 y el saldo contable al cierre de este periodo es por un saldo de ₡12.475.575.245,95; presentando una diferencia por ₡-401.134.379,57. Sin embargo, este saldo contable no es razonable debido a que presenta una serie de errores en los registros contables, los cuales se detallan más adelante.

No está de más, recordar que la cuenta contable utilizada para el registro de este fondo de inversión, por parte del Sub proceso Contable, no es la correcta y de acuerdo al prospecto que posee el Municipio.

3.2.2.2 Inconsistencias presentadas en los registros contables de los retiros de fondos de inversiones:

Se identificó que, a nivel contable los retiros de los fondos se registran a la cuenta contable del activo por el total del monto de retirado; omitiendo registrar un monto por ₡964.090.103,04 al 31 de diciembre de 2019 de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

rendimientos obtenidos de estos fondos. A continuación, se detallan las inconsistencias:

- **Banco Nacional de Costa Rica:**

Se presenta una diferencia de ₡135.838.995,10 entre el saldo registrado a nivel contable de los retiros de los fondos de inversión y el saldo principal de retiro mostrado en los estados de cuentas del BN Fondos. A continuación, se detallan los asientos contables que generaron los errores y el desglose adecuado según cada boleta de retiro:

Fecha	N.º Boleta	N.º Asiento Contable	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable	Reporte Perdida y Ganancia del BN FONDOS	
					Inversión	Rendimiento
20/06/2012	652319	3142	Retiro	90.000.000,00	89.726.908,51	273.091,49
27/06/2012	849452	3178	Retiro	90.000.000,00	273.091,49	1.465,70
28/06/2012	849452	3178	Retiro		89.589.323,25	136.119,56
30/11/2012	449076	3533	Retiro	200.000.000,00		
30/11/2012	449076	3533	Retiro		410.676,74	12.256,18
30/11/2012	449076	3533	Retiro		90.000.000,00	2.228.105,65
30/11/2012	449076	3533	Retiro		100.000.000,00	1.951.357,71
30/11/2012	449076	3533	Retiro		5.383.792,24	13.811,49
28/08/2013	602464	4146	Retiro	121.000.000,00	92.250.804,65	3.646.662,80
15/08/2013	602464	4146	Retiro		24.321.119,63	781.412,92
28/08/2013	251372	4149	Retiro	90.000.000,00	86.600.751,16	3.399.248,84
29/08/2013	574862	4157	Retiro	200.000.000,00	193.672.738,25	6.327.261,75
08/12/2013	240931	4390	Retiro	400.000.000,00	106.195,30	4.446,17
08/12/2013	240931	4390	Retiro		399.237.983,29	651.375,24
30/09/2014	630950	4748	Retiro	1.000.000,00	-	-
30/09/2014	630950	4771	Retiro	999.000.000,00	-	-
26/09/2014	630950	4748/ 4771	Retiro	-	400.762.016,71	10.425.155,93
26/09/2014	630950	4748/ 4771	Retiro	-	577.899.563,19	10.913.264,17
30/06/2015	545482	5172	Retiro	200.000.000,00	191.154.012,83	8.845.987,17



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

31/12/2015	383644	5450	Retiro	350.000.000,00	186.325.927,19	11.507.722,19
31/12/2015	383644	5450	Retiro	-	151.993.864,88	172.485,74
12/12/2016	531372	6004	Retiro	200.000.000,00	196.179.667,37	3.820.332,63
14/12/2016	778728	6017	Retiro	200.000.000,00	196.114.361,25	3.885.638,75
15/12/2016	838857	6024	Retiro	2.900.000.000,00	2.843.175.672,77	56.824.327,23
22/12/2016	141539	6041	Retiro	500.000.000,00	489.982.534,21	10.017.465,79
Totales				¢6.541.000.000,00	¢6.405.161.004,91	¢135.838.995,10

Fuente: Reporte Decsis y Reporte Perdida y Ganancia del BN FONDOS al 31 de diciembre del 2018.

Para el periodo 2019, no se presenta ningún retiro de participaciones, según estado de cuentas.

- **Banco Popular de Desarrollo Comunal:**

Se presenta una diferencia de ¢828,251,107.94 entre el saldo registrado a nivel contable de los retiros de los fondos de inversión y el saldo principal de retiro mostrado en los estados de cuentas del Popular SAFI; monto correspondiente a rendimientos generados de estos retiros. A continuación, se detallan los asientos contables que generaron la diferencia y el desglose adecuado, según cada boleta de retiro:

Fecha	N.º Boleta	N.º Asiento Contable	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable	Boleta de retiro de dinero Estado de Cuenta	
					Inversión	Rendimiento
19/12/2014	103239	4875	Retiro	700.000.000,00	685.696.642,49	14.303.357,51
28/02/2019	113815	8169	Retiro	400.000.000,00	340.151.336,53	59.848.663,47
20/03/2019	114016	8257	Retiro	600.000.000,00	511.132.611,37	88.867.388,63
20/03/2019	113998	8256	Retiro	200.000.000,00	170.424.453,95	29.575.546,05
17/09/2019	115317	8869	Retiro	500.000.000,00	416.139.923,91	83.860.076,09
17/09/2019	115382	8877	Retiro	500.000.000,00	415.806.762,69	84.193.237,31
29/11/2019	115993	9145	Retiro	500.000.000,00	422.178.803,02	77.821.196,98
16/12/2019	116053	9187	Retiro	500.000.000,00	422.154.805,58	77.845.194,42
16/12/2019	116060	9190	Retiro	1.000.000.000,00	850.981.592,86	149.018.407,14
16/12/2019	116188	9191	Retiro	500.000.000,00	437.588.110,39	62.411.889,61

Teléfono: 2208-7546 – www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr

F-AI-38 V.4.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

30/12/2019	116273	9324	Retiro	800.000.000,00	699.493.849,27	100.506.150,73
Totales				€6.200.000.000,00	€5.371.748.892,06	€828.251.107,94

Fuente: Reporte Decsis y Estado de Cuenta Popular SAFI al 01 de diciembre del 2014 al 31 de diciembre del 2019.

Por lo que, estos hechos son producto de registrar erróneamente los retiros parciales o totales efectuados a los fondos de inversión. Por cuánto se evidencia, que en el momento de realizar el registro contable no se considera como parte del respaldo las boletas de los retiros; mismas que desglosan la cantidad de participaciones que se retiran y los rendimientos correspondientes a estas.

Adicionalmente, para el periodo 2019 existen dos retiros de fondos de inversión que a nivel contable los rendimientos se registraron en la cuenta de ingresos que corresponde. Sin embargo, lo que corresponde al monto principal retirado, se registró en la cuenta contable de depósitos a plazo; siendo lo correcto a la cuenta de inversiones. Se detallan los movimientos:

Fecha	N.º Boleta	N.º Asiento Contable	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable	Saldo Registrado Rendimientos	Boleta de retiro de dinero Estado de Cuenta	
						Inversión	Rendimiento
27/06/2019	114638	8557	Retiro	336.248.790,83	63.751.209,17	336.248.790,83	63.751.209,17
27/06/2019	114648	8560	Retiro	588.175.963,22	111.824.036,78	588.175.963,22	111.824.036,78
Totales				€924.424.754,05	€175.575.245,95	€924.424.754,05	€175.575.245,95

Fuente: Reporte Decsis y Estado de Cuenta Popular SAFI al 30 de junio del 2019.

3.2.2.3 Omisión de registro de los rendimientos generados por los fondos de inversión:

Se identificó que los rendimientos mostrados en el estado de cuentas de los fondos de inversión del BN Fondos y Popular SAFI no son contabilizados cada mes, según la base de devengo. Y en los casos en que se realizó un registro de rendimientos generados de los retiros parciales o totales de estos fondos, se contabilizó manera errónea. Por tal razón, se presenta las siguientes inconsistencias:

- El estado de cuenta del BN Fondos cierra al 31 de diciembre del 2019 con el fondo de inversión N.º378762 emitido desde el 07/12/2015 con un monto final de €88.761.305,62, este monto contempla



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

¢11.410.191,38 de rendimientos generados desde el 31/12/2015 al 31/12/2019; y que a la fecha no han sido registrados a nivel contable.

- ii. El estado de cuenta del Banco Popular cierra al 31 de diciembre del 2019 con un monto final de ¢13.705.282.894,41, equivalente a un monto principal de ¢ 12.876.709.625.52 y de ¢828.573.268.88 sobre rendimientos generados desde el 23/09/2016 al 31/12/2019; y que a la fecha no se ha registrado a nivel contable.
- iii. Al mismo tiempo, se evidenció que existe un error por parte de la Jefatura de Tesorería al momento de trasladar la información generada por los retiros parciales o totales de los fondos de inversión al Sub proceso de Contabilidad, ya que existen ordenes de solicitud transaccional, donde le indica en la sección de observaciones, que el monto de la liquidación corresponde a rendimientos por un periodo en específico.

Así como también existen asientos contables que en sus respaldos no indicaban que correspondían a intereses ganados y cuentan con su respectiva boleta de retiro aun así fueron registrados en su totalidad a la cuenta de ingresos. A continuación, se detalla los asientos contables que han presentado este tipo de errores:

• **Banco Nacional de Costa Rica:**

Fecha	N.º Asiento	N.º Boleta Bancaria	Monto Inversiones, Según Asiento Contable	Monto Intereses Ganados, Según Asiento Contable	Monto Principal, Según Boleta Bancaria	Rendimiento, Según Boleta Bancaria
19/05/2013	3978	719515	0,00	16.241.160,19	15.764.651,95	476.508,24
18/11/2013	4307	326831	79.000.000,00	6.183.274,20	81.899.946,82	3.283.327,38
31/12/2015	5449	8777	0,00	47.355.789,57	44.620.496,79	2.735.292,78
31/08/2016	5797	539313	0,00	44.165.633,00	43.547.264,2	618.368,80
31/10/2017	6705	973285	0,00	1.731.162,76	1.655.521,19	75.641,57
Totales			¢79.000.000,00	¢115.677.019,72	¢187.487.880,95	¢7.189.138,77

Fuente: Reporte Decsis y Reporte Perdida y Ganancia del BN FONDOS al 31 de diciembre del 2018.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Por lo que se observa, que a nivel contable se ha registrado ₡115.677.019,72 de manera incorrecta a la cuenta de intereses ganados sobre inversión; siendo el monto correcto de ₡7.189.138,77; según consta en las boletas de retiros y estados de cuentas emitido por la entidad bancaria.

Adicionalmente, existe un saldo de ₡108.487.880,95 que no se ha registrado correctamente a la cuenta de inversiones y que equivale al número de participaciones que se han retirado parcialmente durante el periodo 2013 al 2017.

• **Banco Popular de Desarrollo Comunal:**

Fecha	N.º Asiento	N.º Boleta Bancaria	Monto Intereses Ganados, Según Asiento Contable	Monto Principal, Según Boleta Bancaria	Rendimiento, Según Boleta Bancaria
18/12/2015	5451	105971	172.389.410,97	162.652.033,91	9.737.377,06
19/08/2016	5797	107601	61.271.531,00	56.903.760,62	4.367.770,38
26/10/2017	6705	110916	106.000.061,30	94.747.562,98	11.252.498,32
26/10/2017	6705	110916	124.999.721,55	112.813.370,86	12.186.350,69
Totales			₡464.660.724,82	₡427.116.728,37	₡37.543.996,45

Fuente: Reporte Decsis y Estado de Cuentas Popular SAFI al 30 de octubre del 2017.

Por lo que a nivel contable se ha registrado un monto por ₡464.660.724,82 en la cuenta intereses ganados sobre inversión; siendo lo correcto ₡37.543.996,45; según consta en las boletas de retiros y estados de cuentas emitido por la entidad bancaria.

Adicionalmente, existe un saldo de ₡427.116.728,37 que no se ha acreditado correctamente de la cuenta de inversiones y que equivale al monto principal del número de participaciones que se han retirado parcialmente durante el periodo 2015 al 2017.

Descrita la situación anterior, se evidencia que a nivel contable se omite realizar el registro a valor razonable de los rendimientos que genera los fondos de inversión del BN Fondos y Popular SAFI. Por lo que, lo correcto es realizar mensualmente el registro de estos rendimientos a la cuenta de activo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

4. Debilidades en la revelación de las notas de los Estados Financieros, específicamente, en equivalentes de efectivo e instrumentos financieros:

En los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense se indica que los EEFF deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación financiera, los recursos y gastos del Ente, de manera que sean la base para la toma de decisiones. Adicionalmente, se establece que cuando ocurran eventos o transacciones que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas en los estados financieros.

Para el periodo 2018, las notas de los Estados Financieros del Municipio revelan en la nota N.º11 Instrumentos financieros, la siguiente información:

Revelación:

Cuentas	Nombre	AUMENTOS	DISMINUCIONES	Saldo Actual
111010102	EFFECTIVO EN CAJA EN EL PAIS	0.00	0.00	1,800,000.00
1110102022211010	BANCO DE COSTA RICA (BCR) COLONES	5,916,584,019.87	8,237,923,943.01	359,413,029.58
1110102022211010	BANCO DE COSTA RICA (BCR) DOLARES	493,729.30	16,144.80	631,829.86
1110102022211030	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA COLONES	5,157,649,531.91	5,916,217,042.19	465,239,321.17
1110102022211030	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA DOLARES	11,431,257.66	563,040.26	494,802,035.42
1110102023112060	CAJA UNICA COLONES	246,592,141.01	244,249,468.08	515,029,756.37
1110103012	CAJAS CHICAS EN EL PAIS	0.00	0.00	12,000,000.00
1110103022999990	FONDOS ROTATORIOS EN EL SECTOR PUBLICO	0.00	10,732,777.00	168,483,178.97
1110201020211010	BANCO DE COSTA RICA COLONES	0.00	4,000,000,000.00	0.00
1110201020211030	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA COLONES	0.00	0.00	50,000,000.00
1110201020311040	BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL CLS	3,500,000,000.00	0.00	14,600,000,000.00
113010201	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	1,490,512,090.09	716,743,794.82	1,291,043,716.53
1130103021999990	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	0.00	0.00	28,393,165.06
1130103991999990	LICENCIAS COMERCIALES	2,055,074,506.80	61,414,510.85	160,267,617.89
1130103991999990	LICENCIAS BEBIDAS CON CONTENIDO	67,365,222.02	2,877,838.22	42,633,635.38
1130401040999990	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	98,162,284.03	40,403,765.06	91,234,541.55
1130401040999990	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	367,187,949.16	174,554,621.40	457,603,200.59
1130401040999990	MANTENIMIENTO DE PARQUES	39,559,097.10	17,498,934.76	34,224,445.07
1130401040999990	SERVICIO DE AGUA MEDIDA	1,711.35	0.00	0.00
1130401040999990	SERVICIO DE AGUA FIJA	1,289,600.10	0.00	0.00
1130401040999990	SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	165,888,261.57	76,569,822.26	142,584,133.25
1130401040999990	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	3,419,568.28	0.00
1130401040999990	SERVICIO MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	15,681,634.12	6,940,510.00	28,364,389.29
113060202012587	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	0.00	4,854,257.80	23,824,310.07
1139801010999990	MULTAS POR INFRACCION LEY DE	0.00	0.00	821,751.75
1139801010999990	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DECLARACION IBI	0.00	32,663,952.63	67,656,955.92
1139801010999990	MULTAS POR PRESENTACION TARDIA	132,703,623.27	74,442.80	99,334,965.48
1139899010999990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR AL SECTOR	0.00	0.00	16,600,400.14
113989902014226	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	18,758,472.50

Fuente: Notas a Estados Financieros Periodo Contable 2018.

Como resultado de la revisión a esta nota, se determinó lo siguiente:

Se revela información que no corresponde, debido a que para el cierre del periodo 2018 el Municipio no cuenta con depósitos a plazo vigentes. En su



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

lugar, con lo que se cuenta son con fondos de inversión por un monto principal de ¢ 14.264.537.743,14 más rendimientos de ¢1.140.995.543.09 y que por su naturaleza contable se clasifican como mantenidos para negociar.

Por lo que, para el caso de estas inversiones no son reveladas en la casilla que corresponde; incumpliendo tanto con las NICSP 28,29 y 30 como con los principios contables para el Sector Público. A continuación, el detalle:

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Monto Balance Comprobación	Monto en Notas	Saldo Estados Bancarios
11102010202110301	Depósito a plazo-BN	50.000.000,00	50.000.000,00	-
11102010203110401	Depósito a plazo-BPDC	14.600.000.000,00	14.600.000.000,00	-
No existe	Inversión a corto plazo-BN			85.187.130,48
No existe	Inversión a corto plazo-BPDC			15.320.346.155,96
Totales		¢14.650.000.000,00	¢14.650.000.000,00	¢15.405.533.286,45

Fuente: Notas a Estados Financieros Periodo Contable 2018 y Estados de Cuentas BN Fondos y Popular SAFI al 31 de diciembre del 2018.

Por lo que no se revela información clara y detallada que permita a los usuarios de los Estados Financieros la correcta presentación, revelación, clasificación y medición. Así como, también alguna otra información que amplíe y mejore la comprensión de estos.

De igual manera, esta situación se observa en el desglose del Activo Corriente donde la nota N.º4 de Inversiones a Corto Plazo, no detalla ninguna información. A continuación, el detalle:

NOTA 4	NOMBRE	CUENTA	SALDOS		
			Periodo Actual	Periodo Anterior	%
	Inversiones a Corto Plazo	1 1 2			

Detalle de Inversiones a Corto Plazo		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1 1 2 01	Títulos y Valores a valor razonable a corto plazo			
1 1 2 02	Títulos y Valores a costo amortizado a corto plazo			
1 1 2 03	Instrumentos Derivados a Corto Plazo			
1.1.2.98	Otras Inversiones a Corto Plazo			
1.1.2.99	Provisiones para deterioro de inversiones a corto plazo			

Revelación:

Fuente: Notas a Estados Financieros Periodo Contable 2018.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Para el periodo 2019, esta situación se sigue presentando, tal y como se muestra:

NOTA 4		SALDOS		
NOMBRE	CUENTA	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Inversiones a Corto Plazo	1.1.2	0.00	0.00	0.00%

Detalle de Inversiones a Corto Plazo

		SALDOS		
Cuenta	Nombre	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
1.1.2.01	Titulos y Valores a valor razonable a corto plazo			
1.1.2.02	Titulos y Valores a costo amortizado a corto plazo			
1.1.2.03	Instrumentos Derivados a Corto Plazo			
1.1.2.98	Otras Inversiones a Corto Plazo			
1.1.2.99	Provisiones para deterioro de inversiones a corto plazo			

Revelación:

Fuente: Notas a Estados Financieros Periodo Contable 2019.

5. Debilidades en la presentación y liquidación de los ingresos resultantes de las inversiones financieras del Municipio:

5.1 Presentación errónea del saldo de inversiones en el Anexo N.º3 de Saldo en Caja:

El anexo N.º3 de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2018, muestra en la sección de "Inversiones" un saldo en efectivo de ¢14.650.000.000,00; sin embargo, de acuerdo con los estados de cuentas bancarios del BN Fondos y Popular SAFI el saldo correcto es por un monto de ¢15.405.533.286,46 presentando una diferencia por un monto de ¢785.533.286,46.

De igual manera, para el 31 de diciembre del 2019, muestra en la sección de "Inversiones" un saldo en efectivo de ¢12.525.275.245,95; sin embargo, de acuerdo con los estados de cuentas bancarios del BN Fondos y Popular SAFI el saldo correcto es por un monto de ¢13.794.044.200,03; presentando una diferencia por un monto de ¢1.268.768.954,05.

5.2 Presentación errónea de los ingresos de inversiones en el informe de presupuesto de "Ingresos Reales":

Para el periodo 2018, se procedió con la verificación del saldo de los ingresos generados de inversiones mostrado en el balance de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

comprobación y los incluidos en el informe de ingresos reales; determinando que la Administración únicamente contemplo en el informe de ingresos reales los intereses registrados a nivel contable de los depósitos a plazo y una parte de los rendimientos generados de una liquidación total de un fondo de inversión, correspondiente a este periodo. A continuación, el detalle:

Fecha	N° Asiento Contable	Descripción	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable/ Estado de Cuentas Bancario	Ingresos Registrado Contable/Estado de Cuentas
30/06/2018	7433	Inversión Boleta N.*180849	Retiro	4.589.004.745,00	69.332.667,26
28/08/2018	7581	CDP-4070103502	Retiro	3.000.000.000,00	81.750.000,00
03/12/2018	7689	CDP ELEC – 64953744-01	Retiro	4.000.000.000,00	45.600.000,00
Totales				¢11.589.004.745,00	¢196.682.667,26

Fuente: *Estados de Cuentas Bancarios del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018, Popular SAFI al 30 de junio del 2018 e Informe de Ingresos Reales al 31 de diciembre del 2018.*

Existiendo un monto de ¢522.578.179,44 de rendimientos obtenidos de la cartera de los fondos de inversión, que la Administración no considero como parte de los ingresos reales de este periodo.

Los ingresos reales del periodo 2018 correspondían a un monto total de ¢719.260.846.70.

Para el periodo 2019, a nivel de presupuesto se consideró un saldo de ¢200.174.036,78 mismo que contempla las siguientes liquidaciones de depósitos a plazo y fondos de inversión, a saber:

Fecha	N° Asiento Contable	Descripción	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable/ Estado de Cuentas Bancario	Ingresos Registrado Contable/Estado de Cuentas
27/06/2019	8560	Fondo de inversión Boleta 165907 Retiro N.* 114648	Retiro	588.175.963,22	111.824.036,78
22/08/2019	8774	CDP 407010350218742	Retiro	3.000.000.000,00	88.350.000,00
Totales				¢3.588.175.963,22	¢200.174.036,78

Fuente: *Informe de Ingresos reales 2019.*

Con respecto al cuadro anterior, los rendimientos generados del retiro del fondo de inversión se consideraron en su totalidad, es decir, acumulados



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

desde el momento de la apertura del fondo de inversión, en el informe de ingresos reales 2019. No obstante, lo que correspondía considerar como rendimientos, de ese retiro, para este periodo era por un monto de ¢16.103.922,39.

Además, para este periodo también se obtuvieron rendimientos generados de los siguientes retiros de fondos de inversión, a saber:

Fecha	N.º Boleta	N.º Asiento Contable	Tipo de Movimiento	Saldo Registrado Contable	Boleta de retiro de dinero Estado de Cuenta	
					Inversión	Rendimiento
28/02/2019	113815	8169	Retiro	400.000.000,00	340.151.336,53	59.848.663,47
20/03/2019	114016	8257	Retiro	600.000.000,00	511.132.611,37	88.867.388,63
20/03/2019	113998	8256	Retiro	200.000.000,00	170.424.453,95	29.575.546,05
27/06/2019	114638	8557	Retiro	336.248.790,83	336.248.790,83	63.751.209,17
27/06/2019	114648	8560	Retiro	588.175.963,22	588.175.963,22	111.824.036,78
17/09/2019	115317	8869	Retiro	500.000.000,00	416.139.923,91	83.860.076,09
17/09/2019	115382	8877	Retiro	500.000.000,00	415.806.762,69	84.193.237,31
29/11/2019	115993	9145	Retiro	500.000.000,00	422.178.803,02	77.821.196,98
16/12/2019	116053	9187	Retiro	500.000.000,00	422.154.805,58	77.845.194,42
16/12/2019	116060	9190	Retiro	1.000.000.000,00	850.981.592,86	149.018.407,14
16/12/2019	116188	9191	Retiro	500.000.000,00	437.588.110,39	62.411.889,61
30/12/2019	116273	9324	Retiro	800.000.000,00	699.493.849,27	100.506.150,73
Totales				¢6.424.424.754,05	¢5.610.477.003,62	¢989.522.996,38

Fuente: Reporte Decsis y Estado de Cuenta Popular SAFI al 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

De estos retiros, se generaron rendimientos acumulados por un monto de ¢989.522.996,38. De los cuales, únicamente para el periodo 2019 corresponde un monto de ¢202.466.426,96.

Adicionalmente, se deben contemplar los rendimientos generados de los fondos de inversión vigentes del Popular SAFI y BN Fondos para este periodo que corresponde por un monto de ¢688.510.913,39; y que la Administración no consideró como parte de los ingresos reales de este periodo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Los ingresos reales para el periodo 2019 correspondían a un monto total de ¢979.327.340.35. A continuación se detalla:

Descripción del Rendimiento Generado	Saldo Real Rendimientos para el periodo 2019
Retiros de Fondos de inversión	202.466.426,96
Fondos de Inversión Vigentes Popular SAFI	684.936.738,27
Fondos de Inversión Vigentes BN Fondos	3.574.175,12
Depósitos a plazo fijo	88.350.000,00
Totales	¢979.327.340,35

Fuente: Reporte Decsis y Estado de Cuenta Popular SAFI y BN Fondos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Si bien es cierto, que la Oficina de Presupuesto mantiene un orden de la documentación de los intereses de las cuentas bancarias y los rendimientos por retiros de fondos de inversión. Se evidencia que el control no es suficiente, debido a que la Oficina de Tesorería realizó varios retiros de fondos de inversión y los cuales se omitieron de ser entregados a la Oficina de Presupuesto para su reconocimiento en los informes del presupuesto Municipal. Por otra parte, no se puede utilizar el registro de los ingresos a nivel contable debido a que el Sub proceso de Contabilidad no realiza el registro adecuado de los rendimientos de estos fondos.

7.2.1.1 Criterio.

Procedimiento Institucional 12.4. Administración de Inversiones

12.4.2 Comunicar al o la jefe de la Recursos Financieros la posibilidad de inversión: Si hay vencimiento de inversiones y los saldos de cuentas bancarias son muy altos y la estimación de pagos a proveedores es baja, la Jefatura de Tesorería comunica a la Jefatura de Recursos Financieros la posibilidad de inversión

12.4.3 Elaboración de la Propuesta de Inversiones: Tomando en cuenta los requerimientos de recursos para pagos en el corto y mediano plazo, definen las características de la nueva inversión (monto, plazo fijo o a la vista).

12.4.4 Solicitar propuestas de inversión: Solicita como mínimo a 3



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

instituciones bancarias estatales las propuestas de inversión de recursos.

12.4.5 Recibir y analizar Ofertas Bancarias: Recibe por parte de las entidades bancarias las propuestas de servicios de inversión, la cual analiza con la Jefatura de Recursos Financieros para determinar la más conveniente para la Municipalidad.

12.4.6 Confeccionar propuesta de acta de inversión: Confecciona una propuesta de acta con las condiciones de la inversión. Este documento se analiza con la Comisión de inversiones, toman las decisiones y elaboran el acta definitiva de inversión la cual se firma por todos los miembros.

12.4.7 Remitir la autorización de inversión: Prepara oficio de autorización con su firma y otra de las firmas autorizadas en cuenta, para que el banco respectivo realice la inversión.

12.4.8 Enviar la documentación y los estados de cuenta: El banco envía el comprobante de inversión y los estados de cuenta a la Jefatura de Tesorería, quien continuamente revisa los vencimientos de las inversiones.

12.4.9 Realizar control de los intereses ganados y acreditados: Remite a la Jefatura de Contabilidad toda la documentación referente a inversiones, para llevar ambos en control de las mismas.

Procedimiento Institucional 19.2. Equivalentes de Efectivo

19.2.6 Registrar depósitos a plazo fijo y fondos de inversión: Registro de Depósitos a plazo fijo y fondos de inversión: se debe analizar cada inversión que realiza la institución para determinar en cual clasificación se debe incluir.

Que sean fácilmente convertibles en efectivo a su vencimiento, estén sujetas a un riesgo muy bajo o insignificante de cambios en su valor y su vencimiento tenga lugar dentro de los tres meses de la fecha de adquisición (o bien puedan ser rescatados en forma inmediata), en moneda nacional y extranjera, efectuados en instituciones públicas costarricenses. La Oficina de Tesorería traslada la documentación respectiva para su registro.

19.2.7 Registrar asiento contable: Una vez definida la clasificación del Depósito a plazo o el fondo de inversión, se registra el asiento contable respectivo con las cuentas correspondientes de acuerdo con el plan de cuentas y las políticas contables, se adjunta los documentos de respaldo previamente trasladados por la Oficina de Tesorería, se debe registrar también el auxiliar de la Conciliación



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Bancaria (Bd-CO-14) y posteriormente trasladarlos al Contador Municipal.

19.2.8 Realizar registro de intereses: Se realiza el registro mensual de los intereses ganados por los Depósitos a plazo fijo por cobrar. Cuando la inversión se liquida se debe realizar la cancelación de los intereses por cobrar.

FOE-SM-2332 del 04 de noviembre del 2002 Posibilidad que tienen las Municipalidades del País de invertir recursos ociosos en títulos valores.

I. De las Inversiones en General:

(...) Conviene, sin embargo, tener siempre en consideración los lineamientos que hemos elaborado en punto a la colocación en inversiones transitorias de recursos sin asignación presupuestaria y los superávits, según ha sido el criterio de esta Dirección General, en los siguientes términos:

“Ahora bien, tomando en consideración que el negocio está relacionado con la inversión de recursos públicos, nos permitimos hacer de su conocimiento algunos requisitos que la Contraloría General ha establecido en torno al tema de las inversiones transitorias:

Las inversiones deben realizarse en títulos valores de absoluta seguridad y fácil convertibilidad. De ahí que sólo podrán verificarse en títulos emitidos por entidades del sector público y en mutuales de ahorro y préstamo con respaldo estatal.

Las inversiones deben efectuarse a menos de un año plazo, no requiriendo presupuestarse al considerárseles como operaciones típicas de caja. Tratándose de recursos ociosos que permitan la inversión por un plazo que exceda dicho año, están deberán presupuestarse.

Las inversiones no deben afectar la liquidez requerida por la institución para la intención normal de sus obligaciones.

El rendimiento que se obtenga (intereses), deben pasar a engrosar los recursos de la institución con el mismo destino de los fondos que han sido invertidos.

Dicho rendimiento debe presupuestarse, de acuerdo con los trámites ordinarios establecidos, siempre y cuando se vaya a utilizar. De lo contrario, se debe reflejar en los informes de ejecución presupuestaria.

La entidad está obligada a llevar los registros necesarios que permitan el control interno y posibiliten el externo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Deberá acatarse los lineamientos que sobre materia de inversiones ha emitido la Autoridad Presupuestaria en los lineamientos de Política Presupuestaria...

De mismo modo, en nuestro oficio No 0456-95 esta Dirección General manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular, en cuanto a los canales legales por medio de los cuales se puedan realizar las inversiones, tres son los elementos fundamentales que giran alrededor de las mismas: seguridad, rentabilidad y liquidez" (...).

(...) Finalmente, debe tenerse presente que en relación con el tema de los recursos municipales que pueden colocarse en inversiones- el nuevo Código Municipal establece que el superávit libre del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones, (artículo 106), de lo contrario estaremos hablando de las inversiones transitorias que pueden realizarse de los flujos de caja. (...)

DFOE-ED-0563 del 30 de julio del 2010 "Emisión criterio solicitado por el Popular Fondos de Inversión, sobre la posibilidad de que las municipalidades puedan invertir en fondos de inversión, administrados por esa Sociedad Anónima.

(...) Informe rendido por el Tesorero Nacional, en el que lo de interés se establece:

"(...) Por otra parte, es importante aclarar que el hecho de que los fondos de inversión coloquen sus recursos en valores de Gobierno, no implica que el comprar participaciones de esos fondos sea lo mismo que invertir directamente en valores del Gobierno, por lo que, el decreto N.º 32546-H no prohíbe la inversión, por parte de los entes del sector público financiero en fondos de inversión con carteras conformadas con valores emitidos por el Gobierno, ni en fondos con cartera conformadas con otros emisores (...)"

(...) En consecuencia, esta Contraloría General no objeta que los órganos públicos inviertan sus recursos en fondos de inversión, salvo aquellas entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, debido a las directrices que al efecto ha emitido Autoridad.

Ahora bien, teniendo claro que la finalidad de las instrucciones públicas, de acuerdo con sus leyes orgánicas y razones sociales, no es la inversión de recursos en títulos valores, con excepción de los bancos públicos, quienes, en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

razón de su actividad, se ven en la necesidad de generar utilidades que le permitan cumplir con los indicadores de suficiencia patrimonial y los niveles de rentabilidad requeridos por la normativa sobre regulación y supervisión prudencial establecida, exclusivamente para esas entidades, este Órgano de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, en el referido oficio Nro.692, realizó varias recomendaciones, a efecto de que se establezca un marco normativo básico de control interno en materia de inversiones en valores, con el propósito de garantizar una sana administración de los recursos públicos, que a su vez permita el establecimiento de un proceso adecuado de fiscalización, evaluación, transparencia y de rendición de cuentas, las cuales pasamos a detallar para los efectos correspondientes:

El máximo jerarca de cada ente u órgano público será el responsable de emitir su propia política de inversión de valores, en la cual se deben establecer, como mínimo, los objetivos y políticas de inversión y los criterios de diversificación y de administración de riesgo de mercado.

El máximo jerarca de cada ente u órgano público deberá constituir con Comité de Inversiones, el cual será el responsable de tomar las decisiones en materia de inversión en los valores que se realicen, en concordancia con la política establecida. Para ello deberá determinar en qué emisores e instrumentos se va a invertir; así como, velar porque se cumpla con la política de gestión y administración de riesgos a seguir en cuanto a plazos, monedas y duración de la cartera, entre otros.

El Comité de Inversiones debe tener como mínimo, las siguientes funciones:

- 3.1 Tomar las decisiones que se realicen en materia de inversión en valores.*
- 3.2 Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos de mercado de su portafolio de inversiones.*
- 3.3 Asesorar al máximo jerarca superior sobre la definición de los límites de exposición, tipo de riesgo, plazos, montos, monedas e instrumentos.*
- 3.4 Establecer e implementar las estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumento y mecanismos de cobertura, en concordancia con las políticas dictadas por el jerarca, las cuales deben emitirse en concordancia con la normativa aplicable al efecto.*

Las inversiones en valores que se realicen deben ser consistentes con los niveles de riesgos y rendimientos definidos previamente por el Comité y las políticas sobre inversión dictadas por el jerarca superior. Además, las inversiones que se realicen deben cumplir con los principios de seguridad,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

rentabilidad y liquidez que deben prevalecer en el manejo de los recursos públicos.

Las inversiones en valores emitidos por el Estado deberán apegarse a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública Nro. 8299 y a cualquier otra normativa que regule la materia de inversión en valores, que le sea aplicable a la entidad.

Código Municipal N° 7794

Artículo 115. - El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones.

Políticas Contables Específicas Municipalidad de Escazú-NICSP

1.2. Sistema Integrado de la Gestión Administrativa Financiera (SIGAF)

Principios del SIGAF

Universalidad del registro

Se deben registrar todas las transacciones institucionales que tenga efecto económico-financiero, sean operaciones presupuestarias o no presupuestarias y tengan o no efecto monetario (movimientos de caja). El registro de las transacciones debe realizarse en función de los momentos seleccionados con tal finalidad, que se denominan omentos contables.

Registros únicos de cada transacción

Por razones de efectividad del sistema y confiabilidad de la información, todas las transacciones que realicen las dependencias y entidades y que tengan incidencia en las situación económico-financiera, deben registrarse una sola vez, suprimiéndose o evitándose los registros de la misma transacción o de datos similares en distintos subsistemas o centros de registro. Dicho registro único tiene efectos múltiples dentro del sistema.

El RLAFRPP en su artículo 22 define las "Unidades Financieras" de la Administración Central, que dependerán jerárquicamente del órgano del cual sea parte, pero técnicamente del Ministerio de Hacienda. Estas unidades tienen entre sus funciones el registro electrónico de las operaciones. El mismo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Decreto, a través de su artículo 123, establece que el SSC será integrado, partiendo del registro único de cada transacción que permita la afectación presupuestaria, financiera y patrimonial.

Momentos del registro

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" y "gastos y aplicaciones" (usos) tienen un momento o etapa clave de sus respectivas transacciones, que es el que permite integrar los registros presupuestarios, financieros y económicos.

El momento clave de registro de las transacciones es el "devengado", dado que interrelaciona automáticamente las cuentas presupuestarias con el plan de cuentas contable y permite lograr que las mismas cumplan plenamente sus objetivos. Dicho momento se constituye en el punto de la unión entre el presupuesto y la contabilidad.

Libros Principales y Registros Auxiliares

El subsistema contable producirá los libros "Diario General" y "Mayor", en calidad de registros principales o centrales, y los registros auxiliares necesarios para cumplir con los requerimientos legales, técnicos y de control, así como para organizar la información y presentarla en forma apta para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera gubernamental.

8. Características cualitativas de la información incluida en las IFPG

8.2 Representación fiel

Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiable y conveniente de los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo:

Libre de error significativo

La información libre de error significativo quiere decir que no hay desvíos u omisiones que sean materiales o tengan importancia relativa de forma individual o colectiva en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha aplicado como se describe.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Integridad

La información expuesta en los Estados Financieros debe ser completa, sin perjuicio de lo expuesto al tratar la importancia relativa y materialidad, ya que cualquier omisión puede transformarla en falsa o equivocada, distorsionando su análisis e interpretación.

11. Notas a los EEFF

Tienen por finalidad brindar información aclaratoria y ampliatoria relevante para facilitar la comprensión de los Estados Financieros por parte de los usuarios, en materias tales como las bases de presentación de dichos estados, las políticas contables específicas, la información exigida por las normas contables, la composición de activos, pasivos, ingresos y gastos, la información específica sobre contingencias, las restricciones al dominio de bienes inventarios y bienes del activo concesionado o no, el financiamiento obtenido y los incumplimientos legales, entre otros.

15. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Valor razonable.

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

17. Grado de relevancia de los desvíos contables

Sólo son admisibles las desviaciones a lo establecido por las normas contables profesionales en la medida que no afecten significativamente a la información contenida en los Estados Financieros. Se considera que el efecto de una desviación es significativo cuando tiene la condición de motivar algún cambio en la toma de decisiones por parte de algunos usuarios de los Estados Financieros. Ello significa que sólo pueden ser admitidas las desviaciones que no induzcan a los usuarios a adoptar decisiones distintas de las que probablemente tomarían si la información contenida en dichos estados hubiera sido elaborada aplicando estrictamente la normativa profesional contable emitida por el Órgano Rector.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Capítulo V

Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Activo

Activo

Activos financieros

Instrumentos Financieros

Categoría 1:

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: son aquéllos que cumplan con una de las siguientes condiciones:

se clasifican como “**mantenidos para negociar**”, lo cual tiene lugar siempre que:

- (a) sean adquiridos con el objeto de venderlos en el futuro inmediato; en su reconocimiento inicial formen parte de una cartera de instrumentos financieros que se gestionan conjuntamente y existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o se trate de un instrumento derivado, que no haya sido designado como instrumento de cobertura y cumpla las condiciones para ser eficaz; son designados por la entidad para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados, sea porque se trata de contratos híbridos para los que se permite dicho tratamiento, o bien porque la entidad podrá obtener información más relevante de esta manera.

No podrán designarse en esta categoría, instrumentos de patrimonio que no coticen en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad.

Política Contable

1. Deberán considerarse activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, exclusivamente aquéllos clasificados en la Categoría 1, ítem a) (“mantenidos para negociar”) o del ítem b) los contratos híbridos. La designación de otros activos financieros dentro de esa categoría deberá ser expresamente autorizada, a petición fundada de parte, por la Dirección General de Contabilidad Nacional. La DGCN otorgará dicha autorización cuando entienda que la entidad pueda obtener información más relevante, designando activos financieros en esta categoría.

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, la entidad determinará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

de utilizar una técnica de valoración es determinar cuál hubiera sido en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por condiciones operativas normales.

Información a Revelar:

- A. Deberá suministrarse información que permita que los usuarios de los EEFF evalúen la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.
- B. En el ESF o en Notas, según corresponda, se informarán los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros:

activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado:

1. los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
2. los clasificados como mantenidos para negociación.
 - b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento,
 - c) préstamos y cuentas por cobrar, y
 - d) activos financieros disponibles para la venta.

Deberá revelarse el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros; cuando la información fuere de tipo cuantitativo, será en forma de tabla, excepto en los casos que la DGCN exija otro formato, en razón de resultar más apropiado.

- Al revelar los valores razonables, se agruparán los activos y los pasivos financieros en clases, pero sólo se compensarán en la medida en que sus importes en libros estén compensados en el Estado Situación Financiera.
- Se revelarán los métodos y, cuando se utilicen técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos o pasivos financieros.

Información a revelar sobre los riesgos inherentes a los instrumentos financieros

Se revelará información que permita que los usuarios de sus EEFF evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del período sobre el que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

se informa. En tal sentido, se expondrá información acerca de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros, así como la manera cómo se gestionan dichos riesgos, a cuyos efectos se agruparán en:

1. riesgo de crédito;
2. riesgo de liquidez; y
3. riesgo de mercado.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes al efectivo se mantienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera cumpla las condiciones para considerarse y reconocerse como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

Política Contable

1. Toda inversión que cumpla con dichas condiciones y su vencimiento sea igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición o, en su caso, a partir de la fecha en la que se informa, será considerada como equivalente al efectivo.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Prospecto del BN FonDepósito Colones, no diversificado, página N.º4, en el punto:

1. Descripción del Fondo

1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:

"(...) El objetivo del Fondo no es generarle una renta periódica al inversionista, en el sentido de que este no pagará los rendimientos en forma periódica sobre las inversiones, sino más bien, busca realizar una ganancia entre el monto



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

invertido y el que recibirá al liquidar su inversión (...)”.

Prospecto del Popular Mercado de Dinero Colones no diversificado, página N.º3, en el punto tipo de fondo:

Por su objetivo:

“Mercado de Dinero, de manera que desde el momento en que el cliente realiza su inversión los rendimientos se van acumulando hasta el momento de la liquidación (...).”

Se toma de referencia en el tratamiento contable de los fondos de inversión la NIC1 Presentación de Estados Financieros

Activos corrientes

Párrafo 68: *El ciclo normal de la operación de una entidad es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. Los activos corrientes incluyen activos (tales como inventarios y deudores comerciales) que se venden, consumen o realizan, dentro del ciclo normal de la operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha del periodo de presentación. Los activos corrientes también incluyen activos que se mantienen fundamentalmente para negociar (por ejemplo, algunos activos financieros que cumplen la definición de mantenidos para negociar de la NIIF 9) y la parte a corto plazo de los activos financieros no corrientes.*

Se toma de referencia en el tratamiento contable de los fondos de inversión la NIIF 9 Instrumentos Financieros:

Definición mantenida para negociar

Un activo o pasivo financieros que:

- (a) se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o de volver a comprarlo en un futuro cercano;*
- (b) en su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

(c) es un derivado (excepto un derivado que sea un contrato de garantía financiera o haya sido designado como un instrumento de cobertura eficaz).

Se toma de referencia en el tratamiento contable de los fondos de inversión la NIIF 13 Medición del Valor Razonable:

La definición de valor razonable se centra en los activos y pasivos porque son un objeto principal de la medición en contabilidad. Además, esta NIIF se aplicará a instrumentos de patrimonio propios de una entidad medidos a valor razonable.

Manual de pronunciamientos internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición de 2014

Sección: Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público

La base contable de acumulación (o devengo)

El Marco Conceptual trata conceptos que son de aplicación a la información financiera con propósito general (información financiera) según la base contable de acumulación (o devengo).

Según la base contable de acumulación (o devengo), las transacciones y otros sucesos se reconocen en los estados financieros cuando ocurren (y no solo cuando se recibe o paga el efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y sucesos se registran en los libros contables y reconocen en los estados financieros de los periodos a los que hacen referencia.

Los estados financieros preparados según la base contable de acumulación (o devengo) informan a los usuarios de esos estados de transacciones pasadas que involucran el pago y cobro de efectivo durante el periodo sobre el que se informa, obligaciones de pagar efectivo o de sacrificar otros recursos de la entidad en el futuro, los recursos de la entidad en la fecha de presentación y cambios en esas obligaciones y recursos durante el periodo sobre el que se informa. Por ello, proporcionan información sobre transacciones pasadas y otros sucesos que son más útiles a los usuarios a efectos de rendición de cuentas y como datos de entrada para la toma de decisiones que la información proporcionada por la base contable de efectivo u otras bases contables o información financiera.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Nro. 29 Reconocimiento y Medición:

10. Definiciones de las cuatro categorías de instrumentos financieros

Un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) es un activo financiero o un pasivo financiero que cumple alguna de las siguientes condiciones:

se clasifica como mantenido para negociar. *Un activo o pasivo financiero se clasificará como mantenido para negociar si:*

- (i) se adquiere o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato;*
- (ii) en su reconocimiento inicial forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o*
- (iii) es un derivado (a excepción de un derivado que sea un contrato de garantía financiera o haya sido designado como un instrumento de cobertura eficaz). (...)*

Medición:

Medición inicial de activos financieros y pasivos financieros

45. Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero una entidad lo medirá por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).

Medición posterior de activos financieros

47. A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, esta Norma clasifica a los activos financieros en las cuatro siguientes categorías, definidas en el párrafo 10:

- (a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro);*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;
- (c) préstamos y cuentas por cobrar; y
- (d) activos financieros disponibles para la venta.

Estas categorías se aplicarán para la medición y para el reconocimiento de resultados (ahorro o desahorro) del periodo según esta Norma. Al presentar información en los estados financieros, la entidad podrá utilizar otras formas de describir estas categorías o de clasificar los instrumentos financieros. La entidad revelará, en las notas, la información requerida por la NICSP 30.

Ganancias y pérdidas

64. Una ganancia o pérdida surgida de la variación del valor razonable de un activo financiero o pasivo financiero que no forme parte de una operación de cobertura (véanse los párrafos 99 a 113), se reconocerá de la siguiente forma:

- (a) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.

Datos para técnicas de valoración

GA115. Toda técnica apropiada para estimar el valor razonable de un instrumento financiero particular incorporará tanto los datos de mercado observables sobre las condiciones de mercado como otros factores que probablemente vayan a afectar al valor razonable del instrumento. El valor razonable de un instrumento financiero estará basado en uno o más de los siguientes factores (y quizás en otros distintos).

(...)

(f) Volatilidad (es decir, la magnitud de los futuros cambios en el precio del instrumento financiero u otro elemento). Las mediciones de la volatilidad de elementos negociados activamente pueden ser normalmente estimadas de forma razonable, a partir de la serie de datos históricos del mercado, o bien utilizando las volatilidades implícitas en los precios de mercados actuales.

B.10 Definición de mantenida para negociar: cartera con un patrón reciente real de obtención de resultados a corto plazo

La definición de un activo financiero o pasivo financiero mantenidos para negociar establece que "un activo financiero o pasivo financiero se clasificará como mantenido para negociar si.... Es parte de una cartera de instrumentos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

financieros identificados que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo". ¿Qué es una "cartera" para los efectos de aplicación de esta definición?

Aunque el término "cartera" no está definido explícitamente en la NICSP 29, el contexto en el que se utiliza sugiere que una cartera es un grupo de activos financieros o pasivos financieros que se gestionan como parte de ese grupo (NICSP29.10). Si existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo en los instrumentos financieros cumplen los requisitos de mantenidos para negociar, aunque un instrumento financiero individual pueda, de hecho, mantenerse por un periodo más largo de tiempo.

Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público Nro. 30 Información a Revelar:

Revelación de los instrumentos financieros en la situación financiera y el rendimiento financiero

10. Una entidad suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.

Estado de situación financiera

Categoría de activos financieros y pasivos financieros

11. Se revelarán, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías definidas en la NICSP 29:

activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro y desahorro) del ejercicio, mostrado por separado:

- (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y*
- (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29; inversiones mantenidas hasta el vencimiento; préstamos y cuentas por cobrar; activos disponibles para la venta; pasivos financieros medidos al costo amortizado.*

Estado de rendimiento financiero

Partidas de ingresos, gastos, ganancia o pérdidas

Teléfono: 2208-7546 – www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr

F-AI-38 V.4.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

24. Una entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas:

ganancias o pérdidas netas por:

activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro y desahorro) del periodo, mostrando por separado las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con las NICSP 29; (...)

Políticas contables

25. De acuerdo con el párrafo 132 de la NICSP 1, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Valor razonable

29. Salvo por lo establecido en el párrafo 35, una entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros (véase el párrafo 9), de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros.

30. (...) Al revelar los valores razonables, una entidad agrupará los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero sólo los compensará en la medida en que sus importes en libros estén compensados en el estado de situación financiera.

31. Una entidad revelará para cada clase de instrumentos financieros los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.

34. En cualquier caso, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación dada o recibida), a menos que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA108 de las NICSP 29. De ello se deduce que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el momento del



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

reconocimiento inicial y el importe que se determinaría en esa fecha utilizando la técnica de valoración. Si dicha diferencia existiese, una entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:

- (a) la política contable que utilice para reconocer esa diferencia en resultados (ahorro o desahorro) para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio (véase el párrafo GA109 de la NICSP 29); y
- (b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en resultados (ahorro o desahorro) al principio y al final del periodo, junto con una conciliación de esa diferencia durante ese periodo con el saldo.

Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros

38. Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa.

39. La información a revelar requerida por los párrafos 40 a 49 se centran en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que la enumeración sea taxativa, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.

Información cualitativa

40. Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará:

- (a) las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas surgen;
- (b) sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y
- (c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el periodo precedente.

Información cuantitativa

41. Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará:

- (a) Información cuantitativa resumida acerca de su exposición a ese riesgo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

al final del periodo sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministre internamente al personal clave de la dirección de la entidad (tal como se lo define en la NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), por ejemplo, al consejo de administración de la entidad o a su ejecutivo principal.

- (b) La información a revelar requerida por los párrafos 43 a 49, en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para un debate sobre la importancia relativa o materialidad, véanse en los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1).
- (c) Las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes de los apartados (a) y (b).

42. Si los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de una entidad durante el periodo, ésta suministrará información adicional que sea representativa.

E.2 Consideraciones relativas a la medición del valor razonable

E.2.1 Consideraciones relativas a la medición del valor razonable de los fondos de inversión:

La NICSP 29.GA104 establece que, normalmente, el precio comprador actual es el precio adecuado a utilizar en la medición del valor razonable de un activo mantenido. Las normas aplicables a algunos fondos de inversión requieren que se informe a los inversores de los valores de los activos netos sobre la base de precios medios de mercado. En estas circunstancias, ¿sería apropiado que un fondo de inversión midiese sus activos en base a los precios medios de mercado?

No. La existencia de normas que requieran una medición diferente para propósitos específicos no justifica una desviación del requerimiento general establecido en la NICSP 29.GA104 de utilizar el precio comprador actual en ausencia de una posición de pasivo correlacionada. En sus estados financieros, un fondo de inversión mide sus activos por sus precios compradores actuales. Al informar a los inversores del valor de su activo neto, un fondo de inversión puede desear proporcionar una conciliación entre los valores razonables reconocidos en su estado de situación financiera y los precios utilizados para el cálculo del valor del activo neto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Manual Funcional de Cuentas Contable Versión - 5 Para el Sector Público Costarricense

ACTIVO

Conjunto de cuentas que comprenden el universo de bienes, derechos y otras pertenencias de carácter tangible e intangible del ente público, que tienen la capacidad de generar hechos económico-financieros de los que se espera produzcan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, que contribuyan al desarrollo de la gestión del ente o cometido estatal.

1.1. ACTIVO CORRIENTE

1.1.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

Conjunto de cuentas que comprenden la existencia en poder del ente, de recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cajas de ahorro, otros depósitos y fondos en entidades bancarias, en moneda de curso legal y extranjero, sin restricciones y disponible para el cometido del ente público.

Asimismo, se incluye la existencia de efectivo afectado a Cajas chicas y Fondos rotatorios y las colocaciones de fondos que puedan ser consideradas como equivalentes de efectivo, debiendo a tales efectos cumplir los siguientes requisitos:

que sean mantenidos más que para propósitos de inversión, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, por lo que su vencimiento deberá ser próximo a la fecha de adquisición. A tales efectos, se entenderá que el vencimiento es próximo si tiene lugar dentro de los tres (3) meses de la fecha de adquisición; que sean fácilmente convertibles en efectivo; que estén sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

1.1.1.02. Equivalentes de efectivo

Cuenta que comprende las colocaciones de fondos efectuadas por el ente público, más que para propósitos de inversión, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, y que sean fácilmente convertibles en efectivo, estén sujetas a un riesgo muy bajo o insignificante de cambios en su valor y su vencimiento tenga lugar dentro de los tres (3) meses de la fecha de adquisición.

Subcuentas que conforman la cuenta:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Depósitos a plazo fijo

Recursos depositados bajo la forma de imposiciones a plazo fijo, que sean fácilmente convertibles en efectivo a su vencimiento, estén sujetas a un riesgo muy bajo o insignificante de cambios en su valor y su vencimiento tenga lugar dentro de los tres (3) meses de la fecha de adquisición (o bien puedan ser rescatados en forma inmediata), en moneda nacional y extranjera, efectuados en entidades del sector privado costarricense, en instituciones públicas costarricenses y en entidades del sector externo.

Inversiones a corto plazo

Conjunto de cuentas que comprenden las adquisiciones de bonos, títulos o valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y otros derechos efectuadas por el ente, con los recursos excedentes que superen las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos por la generación de intereses, dividendos, diferencias de cotización de monedas, diferencias de precio del instrumento, participaciones y otros conceptos de tipo financiero o cubrir riesgos.

Asimismo, se encuentran comprendidas en este grupo las colocaciones de fondos efectuadas en instituciones bancarias o financieras, siempre y cuando no cumplan los requisitos para su tratamiento como equivalentes de efectivo.

Se incluyen en este grupo aquellas inversiones de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuya recuperación se producirá durante el transcurso del periodo financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquellas cuya recuperación se producirá durante el periodo inmediato siguiente al que se cierra.

El plazo de estas inversiones va de 91 días hasta 365 días.

No se incluyen las inversiones que den lugar a participaciones a las que se le aplique el método de la participación.

1.1.2.01. Títulos y valores a valor razonable a corto plazo

Cuenta que comprende las inversiones de carácter corriente, efectuadas por el ente en títulos o valores públicos o privados y otros derechos no derivados, nacionales o del exterior, con los recursos excedentes que superen las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos o para cobertura de riesgos, que se valúan a valor razonable.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Subcuentas que conforman la cuenta:

1.1.2.01.02. *Títulos y valores a valor razonable del sector público interno corto plazo Inversiones de carácter corriente, efectuadas por el ente en títulos o valores y otros derechos no derivados emitidos por instituciones públicas costarricenses, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción de la presente cuenta.*

Subcuentas anexas que integran la subcuenta:

1.1.2.01.02.06. *Títulos y valores a valor razonable de Instituciones Públicas Financieras corto plazo*

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Capítulo IV: Normas sobre actividades de Control

4.1 Actividades de control: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.*

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

4.2 Requisitos de las actividades de control: *Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:*

Integración a la gestión. Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

e. Documentación: Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

f. Divulgación: Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

4.4.2 Formularios uniformes: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas: *La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jercas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

4.5.1 Supervisión constante: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.*

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

4.2.

Capítulo V: Normas Sobre Sistemas de Información

5.1 Sistemas de información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

5.4 Gestión documental: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

5.5 Archivo institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.

Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes.

5.6 Calidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad: Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad: La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y Otras Entidades de Carácter Municipal y Bancos Públicos N-1-2007-CO-DFOE

2. Sistema de administración financiera institucional

2.1. Aspectos generales

2.1.2. Objetivos. La administración deberá ejecutar las acciones necesarias para que el Sistema de administración financiera institucional cumpla los siguientes objetivos:

- a) Promover que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- b) Facilitar información oportuna y confiable sobre el comportamiento económico financiero institucional, mediante el desarrollo de los sistemas de información correspondientes, como apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión.
- c) Definir el marco de responsabilidades de los participantes en el Sistema de administración financiera institucional.

2.1.4. Diseño y aprobación de manuales y procedimientos. La unidad competente deberá preparar, aprobar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, participación y responsabilidades de los funcionarios y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado de cada uno de los subsistemas que conforman el Sistema de administración financiera institucional.

2.1.5. Establecimiento de responsabilidades y asignación de recurso. El jerarca y titulares subordinados deberán establecer las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervienen en el proceso de planificación y en el Sistema de administración financiera institucional, quienes deben actuar de manera coordinada e integrada.

También debe tomar las medidas necesarias para que esas unidades dispongan de los recursos necesarios y suficientes para el cabal cumplimiento de sus competencias.

2.3. Subsistema de Contabilidad

2.3.1. Concepto. El subsistema de Contabilidad estará conformado por el conjunto de órganos participantes, principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar, en forma sistemática, toda la información referente a las operaciones y otros hechos de carácter financiero, expresados en términos monetarios. Lo anterior en concordancia con la normativa que sobre el particular emitan las instancias internas y externas competentes

2.3.2. Objetivos. La administración deberá ejecutar las acciones necesarias para que el subsistema de Contabilidad cumpla los siguientes objetivos:

- a) Registrar de forma sistemática todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera de la institución, así como mostrar que éstas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y técnicas propias de la materia, de manera que permita el control interno y posibilite el control externo.
- b) Proveer información útil, adecuada, oportuna y confiable, de fácil análisis e interpretación, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados.
- c) Suministrar la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, sobre la gestión financiera, patrimonial y presupuestaria para apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria, de auditoría y otros fines.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

2.3.3. Suministro de información. Los funcionarios responsables de suministrar información para efectos contables deberán hacerlo de acuerdo con los procedimientos definidos por la instancia interna competente, de manera que se garantice la confiabilidad, exactitud y oportunidad de dicha información.

2.4. Subsistema de Tesorería

2.4.1. Concepto. El subsistema de Tesorería comprende tanto el conjunto de órganos participantes, como las normas y procedimientos utilizados en la percepción, seguimiento y control de los recursos financieros y en los pagos de las obligaciones contraídas, así como la administración y custodia de los dineros y valores que se generen.

2.4.2. Objetivos. La administración deberá ejecutar las acciones necesarias para que el subsistema de Tesorería cumpla los siguientes objetivos:

- a) Mantener al menor costo posible la liquidez necesaria, para cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del presupuesto.
- b) Propiciar el cobro y recaudación adecuada de los ingresos.
- c) Realizar, de manera eficiente y eficaz, los pagos por los bienes y servicios, así como por la atención de la deuda pública y otras obligaciones.
- d) Lograr un alto nivel de coordinación y sincronización entre el flujo de caja y la ejecución presupuestaria y otros componentes de la administración financiera.

2.4.3. Programación financiera y flujo de fondos. La administración deberá contar oportunamente con la programación financiera y el respectivo flujo de fondos, para lo cual los funcionarios responsables de suministrar información deberán hacerlo de acuerdo con los procedimientos definidos por la instancia interna competente.

2.4.4. Centro único de rentas y pagos. La unidad responsable de la Tesorería es el centro de operaciones de las rentas y de los pagos, para ello, todos los ingresos que se perciban formaran parte de una caja institucional, en donde deben identificarse aquellos recursos con destino específico definido por ley. Como responsable de la caja institucional deberá seguir los principios de economía, eficiencia y eficacia.

2.4.5. Gestión de ingresos, custodia y manejo. La gestión para recaudar las rentas corresponde a las instancias internas respectivas. Una vez recaudados los ingresos es responsabilidad exclusiva de la unidad de tesorería la custodia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

y el manejo de tales recursos.

2.4.6. Control de rentas y pagos. La unidad de Tesorería velará por la existencia de controles adecuados y efectivos para garantizar la correcta gestión de las rentas y pagos que se realicen con cargo a la caja institucional.

2.4.7. Medios de pago. La administración establecerá los medios de pago idóneos que garanticen el control interno y posibiliten el control externo.

Normas Técnicas Relativas a las Cualidades de la Información Contable nos indica:

“Los informes contables públicos indican la situación actual del ente o entes públicos; los cuales se pueden clasificar por sectores y los mismos son preparados para satisfacer las necesidades e intereses de los usuarios del sistema.

Por tal razón varios son los requisitos que deben aplicarse para determinar con precisión las características de la información contable y las normas que deben adoptarse en su elaboración, para garantizar su eficacia como base en la toma de decisiones por parte de los diferentes usuarios”.

Las cualidades que debe contener la información según la normativa citada son: utilidad, identificación, oportunidad, importancia significativa, confiabilidad, razonabilidad y verificabilidad.

Ley No.8292 General de Control Interno

Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno: Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno: Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Artículo 3. Deber de probidad: El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Ley No.8131 Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos

Artículo 2.- Régimen económico-financiero: El régimen económico-financiero comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que facilitan la recaudación de los recursos públicos y su utilización óptima para el cumplimiento de los objetivos estatales, así como los sistemas de control.

Artículo 5.- Principios presupuestarios: Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:

- a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.
- b) **Principio de gestión financiera.** La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.
- c) **Principio de equilibrio presupuestario.** El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- d) **Principio de anualidad.** El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1° de enero al 31 de diciembre.
- e) **Principio de programación.** Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
- f) **Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa.** Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.
- g) **Principio de publicidad.** En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles.

Artículo 18.- Responsabilidades de control: El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan.

Decreto Ejecutivo N.34460-H

Principios de contabilidad

Artículo N.° 4:

Punto 4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saldos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

Punto N.°8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.

Punto N.º9. Valor Histórico: Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica al considerarlos realizados y devengados, se registrarán según las cantidades de efectivo que los afecten o de su equivalente o de la estimación razonable que de ellas se haga. Estas cifras podrán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que las hagan perder su significado. Este principio reconoce como mecanismo contable válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en los niveles de precios generales (índice de precios) y se aplican a todos los conceptos que integran los estados financieros, así como la revaluación de activos fijos, se considerará que no ha habido violación de este principio, siempre y cuando en sus cuentas re expresadas se conserve el valor histórico en las cuentas originales y paralelo a ellas se abran cuentas para registrar el valor re expresado, esta situación debe quedar debidamente especificada y aclarada en la información que se produzca.

Punto N.º10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.

Punto N.º12. La Uniformidad: Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.

7.2.1.2 Causa.

Según el oficio N.ºGHA-093-2020 del 23 de marzo del 2020, enviado por el [REDACTED] que ocupa el puesto de Gerente de la Gestión Hacendaria a.i., indica que la causa del hallazgo:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

1. Verificación de Política, Reglamento o Procedimientos Institucionales:

- Se deben actualizar y mejorar los procedimientos.

2. Presentación, reconocimiento y revelación del control de depósitos a plazo del sector público:

- No consideramos que los auxiliares contables sean responsabilidad exclusiva del Subproceso de Contabilidad, sino que lo son las unidades de registro primarios, a partir de la información incluida por cada una de las áreas, es que posteriormente se realizan las conciliaciones de los saldos, con los registros contables y los saldos en los balances, pues de llevar auxiliares en Contabilidad y Tesorería, se estarían presentando una duplicidad de funciones.

Comentario de la Auditoría Interna:

De lo indicado anteriormente por el Gerente de la Gestión Hacendaria a.i., esta Auditoría Interna, concluye que toda unidad primaria debe de llevar sus propios auxiliares que le permita gestionar de manera adecuada el control interno de cada proceso que ejecuta; sin que se presente una duplicidad de funciones; ya que forman parte del insumo de información para otro Macro o Sub proceso u Oficina.

En relación con el Sub proceso de Contabilidad, este debería de gestionar sus propios auxiliares contables utilizando el insumo de información de Macro o Sub Proceso u Oficina que interactúan como unidades primarias, con el propósito de que exista segregación de funciones y controles cruzados. Tal como lo establece Contabilidad Nacional, las Normas de Control Interno y NICSP.

En cuanto a la Encargada de Tesorería, ella forma parte del comité de inversiones, del análisis, de la apertura y retiro de los equivalentes de efectivo e instrumentos de inversión que tramita el Municipio; así como también de la comunicación de la información a las demás instancias. Si solo se utilizan los auxiliares de Tesorería no se podrían detectar errores u omisiones, de ahí la importancia de que contabilidad lleve sus propios auxiliares para mantener la segregación de funciones.

Considerando lo anterior, que si bien es cierto el Sub proceso de Contabilidad requiere de información generada de Macro o Sub procesos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020
17 de abril del 2020

para realizar sus registros, esto no los releva de ejecutar sus propios auxiliares.

Continúa indicado el [REDACTED]

- *No se considera un hallazgo la clasificación de los certificados de depósitos a plazo y los fondos de inversión, pues tal y como lo indica la NICSP2, los equivalentes al efectivo se tienen con el fin de cumplir los compromisos de pago a corto plazo más que para inversión u otros fines. Para que una inversión se considere como equivalente al efectivo de poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión normalmente se considera como equivalente al efectivo solo si tiene un vencimiento próximo de, digamos, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Características que le atañe a estos instrumentos financieros.*

Comentario de la Auditoría Interna:

Como bien lo establece el Gerente de la Gestión Hacendaria a.i en indicar que:

"(...) una inversión normalmente se considera como equivalente al efectivo solo si tiene un vencimiento próximo de, digamos, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Características que le atañe a estos instrumentos financieros". Subrayado no pertenece al original.

Cabe indicar, que los fondos de inversión con los que cuenta el Municipio al 31 de diciembre del 2019 se encuentran aperturados con un rango de 1, 2, 3 y 4 años, como se detalla a continuación:

Cuadro de fechas de apertura de Fondos de Inversión

Entidad	Fecha	N. ^o Boleta Bancaria	Días	Participaciones	Valor Participaciones	Monto Principal	Rendimiento	Monto Principal y Rendimiento
Popular SAFI	23/09/2016	175996	1195	356.872.515,54	2.4566465260	876.709.625,53	126.802.206,79	1.003.511.832,32
Popular SAFI	21/04/2017	178298	985	1.200.637.707,79	2.4986721478	3.000.000.000,05	376.147.205,57	3.376.147.205,62
Popular SAFI	13/07/2018	181423	628	269.058.095,63	2.6016686038	700.000.000,00	56.581.050,07	756.581.050,07



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Popular SAFI	19/11/2018	183593	408	186.801.373,84	2.6766398433	500.000.000,00	25.278.301,84	525.278.301,84
Popular SAFI	21/12/2018	184042	376	1.302.412.961,52	2.6873196931	3.500.000.000,04	162.335.317,32	3.662.335.317,36
Popular SAFI	09/04/2019	185324	267	476.804.636,71	2.7264835530	1.299.999.999,98	40.756.359,32	1.340.756.359,30
Popular SAFI	14/08/2019	187067	140	1.081.335.093,56	2.7743481349	3.000.000.000,02	40.672.828,05	3.040.672.828,07
BN SAFI	07/12/2015	378782	1484	56.429.984,97	1.3707449005	77.351.114,14	11.410.191,48	88.761.305,62
Totales				4.930.352.369,56		12.954.060.739,77	839.983.460,45	13.794.044.200,21

Fuente: Estados de Cuentas del Banco Popular y BN Fondos, al 31 de diciembre del 2019.

Que si bien, son fondos de inversión a la vista, son inversiones consideradas por el Municipio a más 91 días, por lo que el modelo de inversión está así definido. Ahora bien, en cuanto a su tratamiento contable por tratarse de fondos de inversión su registro se realizará a partir del valor de sus participaciones en el mercado, de aquí su rendimiento y por lo que los convierte en un instrumento financiero y el método a utilizar es el valor razonable y, por ende, se clasifica como un instrumento mantenida para negociar, como lo establece la NICSP 28, 29 y 30; así como también Contabilidad Nacional.

En relación con los depósitos a plazo que mantiene el municipio, se evidencia que se cuenta con diferentes rangos de fechas: a un mes, tres meses y hasta seis meses. Que al aplicar las políticas contables de Contabilidad Nacional y lo que indica las NICSP, los depósitos a plazo con un vencimiento próximo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición, ingresan a formar parte de los equivalentes de efectivo. Y los que se aperturan a más de tres meses (91 días en adelante) se registrarán como inversiones a corto plazo.

Continúa indicado el [REDACTED]:

- En cuanto al registro de los intereses, se debe realizar una revisión de los registros del 2020, para no cometer el mismo error que en periodos anteriores.

Comentario de la Auditoría Interna:

Es importante, que se revisen también los periodos anteriores y se realicen los ajustes con el propósito de que los saldos contables sean



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020
17 de abril del 2020

igual a los presentados en los estados de cuenta del Popular SAFI y BN Fondos.

3. Verificación de los Fondos de Inversión registrados en la cuenta de Depósitos a Plazo del Municipio al 31 de diciembre del 2019:

- *Muchas de las descripciones se utilizan por costumbre, sin embargo, esto no demuestra un mal manejo o control de los Fondos de Inversión. Se debe revisar las características para modificar la información incluida en los controles.*

Comentario de la Auditoría Interna:

Este ente fiscalizador, concluyó que el registro de los rendimientos de los fondos de inversión no se realiza correctamente y que en sus debilidades comprendía a la interpretación y comunicación de la información que es la base para el registro contable.

- *En cuanto a los saldos sin conciliar, se detecta desconocimiento por parte de Tesorería, en cuanto al manejo de estos instrumentos financieros.*

Comentario de la Auditoría Interna:

Se enfatiza que la responsabilidad de un proceso como son los depósitos a plazo e inversiones es de conocimiento y análisis para elaborar los Estados Financieros.

- *No se considera un hallazgo la clasificación de los certificados de depósitos a plazo y los fondos de inversión, pues tal y como lo indica la NICSP 2, los equivalentes al efectivo se tienen con el fin de cumplir los compromisos de pago a corto plazo más que para inversión u otros fines. Para que una inversión se considere como equivalentes al efectivo de poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión normalmente se considera como equivalente al efectivo solo si tiene un vencimiento próximo de, digamos, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Características que le atañe a estos instrumentos financieros.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Comentario de la Auditoría Interna:

De acuerdo con el análisis realizado por esta Auditoría, y lo expuesto en el cuadro de fechas de apertura de Fondos de Inversión anterior, se mantiene lo concluido a razón de que los fondos de inversión que posee la Municipalidad tienen un modelo definido a cumplir con sus compromisos de pagos a corto plazo y a invertir recursos ociosos generando rendimientos de estos. Así como tampoco fue posible evidenciar un análisis de riesgos de cambio en el valor de estos fondos, que permita confirmar lo indicado por el Gerente de la Gestión Hacendaria a.i.; esto por cuanto el comité responsable no realiza esta función ni esta normada; observación realizada en el presente informe.

Por lo que se sigue instando a los responsables a ejecutar las recomendaciones realizadas.

- *En cuanto a la falta de conciliación de los saldos de los Estados Financieros, con los Estados de Cuenta de los fondos de inversión, existía desconocimiento por parte del Subproceso de Contabilidad de la información que recibe la Oficina de Tesorería relacionada con los fondos de inversión, razón por la cual no se había solicitado la información requerida para el registro de inversiones, como parte de los respaldos y conciliación de los saldos, así como el registro de los rendimientos obtenidos de cada instrumento.*

Comentario de la Auditoría Interna:

Esta Auditoría Interna, en los diferentes informes que ha emitido y este informe no es la excepción, ha recalcado la importancia de que las cuentas contables que emiten la información para elaborar los Estados Financieros cuenten con auxiliares contables apropiados; así como con sus respectivas conciliación de saldos mostrados en entidades financieras. Basado en nuestro criterio como también en lo que establece Contabilidad Nacional, NICSP y Contraloría General de la República.

4. Debilidades en la revelación de las notas a los Estados Financieros, específicamente en equivalentes de efectivo e instrumentos:

- *No se considera un hallazgo la revelación de los certificados de depósitos a plazo y los fondos de inversión sí pertenecen a la clasificación en la cual ha sido revelado, pues tal y como lo indica la NICSP 2, los equivalentes al efectivo se tienen con el fin de cumplir los compromisos*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

de pago a corto plazo más que para inversión u otros fines. Para que una inversión se considere como equivalentes al efectivo de poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión normalmente se considera como equivalente al efectivo solo si tiene un vencimiento próximo de, digamos, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Características que le atañe a estos instrumentos financieros, por esta razón no se incorpora en la revelación de la NOTA 4 para cuenta 1.1.2 pues no pertenece ahí. Adicionalmente, se realiza una el cuadro incorporado es una revelación adicional, ya que Contabilidad Nacional no incluye dentro de sus formatos el detalle requerido.

Comentario de la Auditoría Interna:

Se insta al Sub proceso a cumplir con lo establecido por esta Auditoría Interna en las recomendaciones de este informe. Aplicando el criterio definido en los comentarios anteriores de Auditoría.

No está de más, recalcar el tratamiento contable de estos fondos de inversión, el cual permite que la revelación de la NOTA 4 se elabore y se refleje en los Estados Financieros del Municipio.

En cuanto a la cuenta contable 1.1.2, en mención por el Gerente de la Gestión Hacendaria a.i, efectivamente es una cuenta de efectivo y equivalente de efectivo, que se revela en la NOTA; y que únicamente revelará lo correspondiente a esta cuenta. Por lo que es importante revelar los fondos de inversión en la NOTA correcta.

5. Debilidades en la presentación y liquidación de los ingresos resultantes de las Inversiones Financieras del Municipio:

- *No se incluye la información de los rendimientos, por las razones que se expusieron anteriormente.*
- *Los rendimientos de las inversiones, certificados de depósitos a plazo, fondos de inversión, entre otros, no se deben registrar presupuestariamente, hasta que se realice la liquidación del instrumento, se debe recordar que el presupuesto se ejecuta sobre la base contable de efectivo, por lo que los ingresos se reconocen hasta que exista una entrada de efectivo, NO CORRESPONDEN A INGRESOS REALES.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- *Falta información más detallada por parte de Tesorería, para proporcionarle al Subproceso de Contabilidad y la Oficina de Presupuesto, que permita determinar cuándo un retiro del fondo de inversión corresponde a rendimientos generados o forman parte del principal del fondo.*

Comentario de la Auditoría Interna:

Como se mencionó en la sección de la condición para este hallazgo, que si bien es cierto los asientos contables no cuentan con toda la información necesaria para su registro, existen otros asientos contables que cuentan con toda la información para realizarlo de manera correcta.

En cuanto con los ingresos reales, se debe recordar que los fondos de inversión son administrados por una sociedad debidamente acreditada, y que su rendimiento es diario, registrado en Estados Financieros como parte del dinero disponible a la vista, pero en condición de inversión a corto plazo.

Lo que caracteriza a estos fondos de inversión, es que sus rendimientos se depositan diariamente, es decir, se catalogan y funcionan de igual manera que una cuenta ahorros bancaria, donde mes a mes sus intereses se generan y aumentan el saldo disponible conforme al mismo estado de cuenta emitido por la entidad bancaria, y que son parte de los INGRESOS REALES DEL PRESUPUESTO.

Por lo que se insta a la Gerencia de la Gestión Hacendaria a.i. a cumplir con las recomendaciones indicadas por esta Auditoría Interna.

7.2.1.3 Efecto.

El no disponer de controles detallados para el registro de los fondos de inversión; permite que se presenten diferencias por un monto de ₡1.268.468.954,08 entre los saldos mostrados en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2019 y los saldos mostrados en los estados de cuentas bancarios del Popular SAFI y BN Fondos; provocando incluso que no pueda establecerse la razonabilidad del saldo de la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo; así como la medición y revelación correcta en los Estados Financieros.

Al no contar con un procedimiento que especifique las actividades que se gestionan y realizan para el control de los fondos de inversión, permite que se genere errores contables desde años anteriores; por lo que se requiere mejorar



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

las regulaciones vinculadas en cuanto al registro, control, seguimiento, responsabilidades y segregaciones de estos fondos, de forma que se fortalezca la gestión que se realiza y se implementen mejoras que propicien el buen uso y el mayor aprovechamiento de los recursos públicos invertidos al Municipio.

O bien, contar con un procedimiento que establezca los plazos y el registro de los intereses de los depósitos a plazo y, lo cual no se cumple. También ocasiona que se genere información contable no se esté revelando de manera comprensible, verificable, comparable y suficiente.

Referente a los controles que realiza la Oficina de Tesorería, se comprobó que existen errores en la presentación de la información; así como, también que se carecen de acciones que permitan que la información se entregue a su destino, es decir, que por la omisión de la entrega de información provoca que otros Subprocesos u Oficinas no contemplen datos que son necesarios revelar en los Estados Financieros, por ende, afecta en la toma de decisiones de la Administración.

8. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al 31 de diciembre del 2019, las debilidades de control interno y los hallazgos, encontrados durante este estudio sobre los depósitos a plazo e inversiones financieras, relacionadas a el Sub proceso de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Presupuesto, no permiten tener una seguridad razonable de que el cumplimiento de los objetivos del control y registro de los depósitos a plazo e inversiones financieras se puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión general es insatisfactoria y requiere de mejoras.

- El proceso de elaboración de procedimientos institucionales forma parte del cumplimiento del control interno de la Institución. Sin embargo, para lo que respecta a las inversiones financieras a nivel contable se presenta la ausencia de estos; instancia que debe de implementar regulaciones internas, así como la toma de acciones correctivas para la ejecución correcta del proceso de las aperturas y retiros de los fondos de inversión se efectúe de forma ordenada, secuencial y detallada, que permitan el cumplimiento de las normas legales y técnicas, y de esta manera garantizar la razonabilidad y el uso óptimo de los recursos públicos.
- En cuanto al procedimiento N.º20.4 Administración de Inversiones, responsabilidad de la Oficina de Tesorería, presenta debilidades de control en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

cuanto a la ausencia de actividades como: la composición del comité de inversiones, las responsabilidades de este, las restricciones de las inversiones, los indicadores de análisis y riesgos. Mismas que permitirán el cumplimiento y eficacia del control interno de las inversiones financieras del Municipio.

- En lo que respecta a la evaluación de los saldos de los depósitos a plazo fijo en el sector público, estos presentan debilidades en aspectos de registro por devengo de sus intereses, debido a que lo mismos son registrados hasta su vencimiento, incumpliendo con el paso 19.2.8 del procedimiento institucional 19.2 Equivalente de Efectivo y las NICSP 28, 29 y 30.
- Adicionalmente, estos depósitos a plazo fijo no cuentan con un auxiliar contable para su registro, situación que también ocasiona las debilidades presentadas en el registro contable por devengo.
- En cuanto a la cuenta contable utilizada para el registro de estos depósitos, se concluye que para algunos registros del monto principal se utilizó la cuenta contable de inversiones a plazo que, si bien es cierto, es una cuenta de equivalentes de efectivo, esta se debe diferenciar de los registros de los fondos de inversión. Esta misma situación se presenta en la utilización de la cuenta contable para el registro de estos intereses. Por lo que es importante que, en todo momento se debe cumplir con el catálogo de cuentas contables de Contabilidad Nacional, ya que la correcta utilización de este catálogo tiene como fin el cumplimiento con la presentación y revelación de cada transacción; así como la identificación en forma precisa y detallada las partidas de débito y crédito de estos depósitos.
- Se evidencio que la oficina de Tesorería mantiene un control de las inversiones financieras donde revela información tanto para los depósitos a plazo fijo como para los fondos de inversión; sin embargo, es importante que la revelación de los equivalentes de efectivos y los instrumentos financieros se realice de forma separadas. Con el propósito de presentar un control diferenciado que permita llevar los registros necesarios que permitan el control interno y posibiliten el externo.
- En cuanto al contenido de este control que posee esta oficina, se determinó que la información contenida no es exacta ni oportuna; debido a que la información al 31 de diciembre del 2018 presenta una diferencia de ¢-385.462.256,90 entre el monto principal del control de la Oficina de Tesorería y los mostrados en los estados de cuentas del BN Fondos y Popular SAFI; así como también diferencias en la cantidad de fondos de inversión que posee el Municipio con el



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020
17 de abril del 2020

Popular SAFI. Por lo que se puede concluir que la información no es suficiente para validar la presentación, reconocimiento, medición y revelación de los saldos contables y los bancarios de estos fondos. Situación que amerita la solicitud directa de la información con las entidades bancarias.

- Referente a las revisiones de los depósitos a plazo, esta Auditoría Interna encontró que existen fondos de inversión por un monto de ¢13.794.044.200,03 al 31 de diciembre de 2019, según consta en los estados de cuentas del Popular SAFI y BN Fondos mientras en los Estados Financieros solo se registró un saldo de ¢12.525.575.245,95. Sobre las situaciones determinadas durante la auditoría ejecutada, se evidencian que los Estados Financieros del Municipio correspondientes al ejercicio económico 2019, presentan incertidumbre respecto a la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables de los equivalentes de efectivo e ingresos provenientes de los rendimientos de estos fondos, por cuanto no se tiene evidencia suficiente y pertinente sobre su integridad, existencia, exactitud, propiedad y valuación que realiza el área Contable. Dicha incertidumbre afecta la interpretación de la información financiera, así como su utilidad para la toma de decisiones.
- La situación descrita, obedece al registro e interpretación incorrecta de las aperturas y retiros de los fondos de inversión, efectuados de los fondos públicos del Municipio. Debido a que en ocasiones el registro del monto principal y sus intereses se registraron en su totalidad a la cuenta contable de equivalentes de efectivo o en su caso a la totalidad a la cuenta contable del ingreso.
- Además, que desde su origen se entiende que los fondos de inversiones se clasifican como mantenidas para negociar y, por ende, estas deben ir registradas a la cuenta contable de inversiones a corto plazo, tal como lo establece el Plan de Cuentas Contables de Contabilidad Nacional, por lo que la cuenta de inversiones a corto plazo y su registro contable es a valor razonable. Sin embargo, estos fondos de inversión se encuentran registrados a nivel de Estado de Situación en la cuenta de depósitos a plazo fijo del sector público.
- También se evidenció que la Oficina de Tesorería no traslada toda la información suficiente para realizar el registro contable y por otro lado el área de Contabilidad no valida que la información suministrada sea la correcta, ya que conforme las sanas prácticas, el registro de las transacciones bancarias debe efectuarse desde la fuente, de forma tal que permita visualizar los movimientos, y de conformidad al principio contable de "partida doble".



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- Por las situaciones antes mencionadas, encontramos que existen un saldo de ₡ 1.268.468.954,08 sin ser registrado en el Estado de Situación al 31 de diciembre del 2019, causado por inconsistencias en los registros contables y por ausencia del registro de los rendimientos de estos fondos, es decir, el rendimiento no se registra por devengo como lo establece las NICPS 28, 29 y 30; así como también Contabilidad Nacional.
- Tampoco se realiza la revelación de estos fondos de inversión en las notas explicativas de los Estados Financieros, esto por cuanto en los Estados Financieros se reflejan como depósitos a plazo fijo del sector público.
- Por otra parte, se genera incertidumbre respecto al saldo mostrado en el Anexo N.º3 de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, debido a la diferencia por un monto de ₡1.268.468.954,08 encontrada entre los valores en libros mostrados en el Balance de Situación del Municipio y los estados de cuentas de las entidades bancarias del Popular SAFI y BN Fondos.
- Siguiendo con los resultados de la verificación de los controles presupuestarios para la elaboración del informe de presupuesto de "Ingresos Reales"; se evidencian que los ingresos sobre los depósitos a plazo se contemplaron en su totalidad, que por su plazo de liquidación es razonable. En cuanto a los rendimientos generados de los retiros de los fondos de inversión se contempló el total del rendimiento de un retiro de fondo de inversión; por lo que el saldo considerado es erróneo, debido a que los rendimientos de estos fondos se liquidan acumulados, es decir, se calculan con el valor inicial de su participación y el valor final al día de su liquidación. Además, este no es el único movimiento realizado en el periodo 2019, ya que se realizaron 11 transacciones más, que no fueron consideradas como parte de los ingresos de este informe; así como tampoco los rendimientos generados de las siete inversiones que se encuentran activas al cierre de este periodo.
- Sin embargo, se puede afirmar que la Oficina de Presupuesto mantiene un orden de la documentación de los intereses de las cuentas bancarias y los rendimientos por retiros de fondos de inversión. Pesé a lo anterior, este control no es suficiente, debido a que la Oficina de Tesorería realizó varios retiros de fondos de inversión y los cuales se omitieron de ser entregados a la Oficina de Presupuesto para su reconocimiento en los informes del presupuesto Municipal.
- Por otra parte, el Sub proceso de Contabilidad no realiza el registro adecuado de los rendimientos de estos fondos; provocando que la información contable no sea suficiente ni congruente con los saldos reales mostrados en los estados



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

de cuentas de cada una de las entidades financieras.

9. Recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos N.º 12 inciso c) y N.º 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al Alcalde Municipal

Instruir a los Sub procesos en el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

Gerencia de la Gestión Hacendaria

- 9.1 Establecer, aprobar, divulgar e implementar un reglamento para el control de las inversiones financieras, que al menos contemple los siguientes puntos: Disposiciones Generales, el objetivo, los procedimientos para determinación de inversiones, el registro y control, responsabilidades de cada área y comité de inversiones, autorizaciones y sanciones; así como otros puntos que valore la Administración de importancia para el cumplimiento del control de las inversiones.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- 9.2 Definir e implementar las acciones específicas para asegurar que la información contenida en el Anexo N.º3 del modelo de la liquidación presupuestaria, sea igual entre los saldos descritos en los estados bancarios de las entidades financieras y los mostrados en la partida de inversiones financieras del Estado de Situación Financiera de cada cierre de periodo. Situación que ya ha sido comunicada por esta Auditoría Interna a la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Administración en Informe de auditoría AI-003-2018 ⁶ recomendación N.º9.19 y 9.21 y en el informe AI-016-2019 ⁷ recomendación 9.16.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece el plazo requerido para la siguiente presentación de la liquidación presupuestaria.

- 9.3** Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento en el cual se defina los controles necesarios para la determinación y el reconocimiento de los intereses sobre los depósitos a plazo y los rendimientos de los fondos de inversión en el informe de "Ingresos Reales" de cada periodo elaborado por la Oficina de Presupuesto. Considerando que el mecanismo de control sea el registro contable, el que garantice el reconocimiento real de estos intereses.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece el plazo requerido para la siguiente presentación de la liquidación presupuestaria.

Sub proceso Contabilidad

- 9.4** El Sub proceso Contable debe considerar como parte del proceso de las inversiones financieras la elaboración de un procedimiento; donde se considere, sin excepción, cada una de las actividades que se realiza para el control, registro y revelación de estos instrumentos financieros a nivel contable; así como, también se deben encontrar en cumplimiento del control interno.

Se debe considerar en este procedimiento las actividades de los depósitos a plazo con un plazo de vencimiento de más de 91 días de la fecha de adquisición.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- 9.5** Diseñar, oficializar e implementar mensualmente un auxiliar contable para los depósitos a plazo fijo del sector público, contemplando la separación de cuentas contables de estos depósitos de acuerdo a su vencimiento que tenga lugar dentro de los tres meses o un año plazo de la fecha de la adquisición.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

⁶ Evaluación a la liquidación presupuestaria.

⁷ Auditoría Financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable N.º1110102022 Cuentas Corrientes en el Sector Público y la cuenta contable N.º1110102023 Caja Única del Estado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

- 9.6 Actualizar procedimiento 19.2 Equivalente de Efectivo, considerando la elaboración del auxiliar para los depósitos a plazo y su registro contable.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- 9.7 Definir e implementar mecanismos de control concretos, que permitan el cumplimiento del Manual Funcional de Cuentas Contable de Contabilidad Nacional, en cuanto al registro adecuado de los intereses de los depósitos a plazo fijo del sector público, de manera que no se presenten registros en cuentas contables que no corresponde. Así como también se realicen los registros mensuales de estos intereses, cumpliendo con el procedimiento 19.2 Equivalente de Efectivo y lo establecido en el marco normativo vigente.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.8 Se insta al Sub proceso de Contabilidad, realizar los ajustes contables de los errores contables presentados en los registros del monto principal y rendimientos de las inversiones financieras, con el propósito de que los saldos contables y los presentados en los estados de cuentas de las entidades financieras, sean los mismos. Así como, para obtener calidad en la información financiera, basados en sus atributos fundamentales referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad que se presenta en los estados financieros, según las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE y las NICSP 28, 29 y 30. Para acreditar la presente disposición, se deberá remitir ante esta Auditoría un reporte que haga constar los ajustes realizados por el Sub proceso de Contabilidad.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.9 El Sub proceso de Contabilidad deberá aperturar una cuenta contable de inversiones financieras para los fondos de inversión, de acuerdo con lo que establece el Manual Funcional de Cuentas Contable de Contabilidad Nacional.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.10 De igual manera se aperture una cuenta contable para el registro de los rendimientos de estos fondos. Permitiendo su integridad, existencia, exactitud,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3:2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

propiedad y valuación de cada cuenta contable. Así como, la interpretación de la información financiera y su utilidad para la toma de decisiones.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.11** Se insta al Sub proceso de Contabilidad a verificar que la información suministrada por la Oficina de Tesorería sea la suficiente y completa para los registros contables de las inversiones financieras. Con el propósito de que el registro del monto principal y sus intereses afecte en su totalidad cada cuenta contable correspondiente.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.12** El subproceso de Contabilidad diseñe, oficialice e implemente un auxiliar contable mensual, donde se establezca la metodología del registro de los rendimientos de los fondos de inversión. El cual permita registrar estas inversiones al valor razonable con cambios en el resultado; tal como lo establece las NICSP 28, 29 y 30; y respetando el Plan de Cuentas Contables de Contabilidad Nacional.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.13** Para el registro mensual de los rendimientos de estos fondos de inversión, se sugiere a este Sub proceso, aperturar una subcuenta contable de activo de inversión donde se registre mes a mes la valorización de estos fondos o bien, capitalizar los rendimientos al activo, es decir, a la cuenta propia de la inversión; estas cuentas con contraparte al resultado (ahorro y desahorro).

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.14** Diseñar, oficializar e implementar los mecanismos de control que permitan asegurar que la información contemplada en las Notas de los EEFF sobre las inversiones financieras se ajuste a los requerimientos de revelación establecidos por las normas contables aplicables, es decir, NICSP 30.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

Oficina de Tesorería

- 9.15** Actualizar el procedimiento institucional 20.4 Procedimiento de inversiones, con el propósito de que se contemplen todas las actividades de la operativa actual de este proceso y, que al menos contemple: la elaboración de los auxiliares, la composición del comité de inversiones y la responsabilidad de cada actividad, el análisis y los indicadores de riesgos, las restricciones de las inversiones, la vía de comunicación y los controles para que la información mensual se entregue a cada área involucrada en el registro, control y revisión de estas inversiones; así como definir adecuadamente los responsables de ejecutar cada una de las actividades.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- 9.16** Establecer, aprobar, divulgar e implementar un procedimiento para el control de los depósitos a plazo fijo del sector público.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días.

- 9.17** Se insta a la Oficina de Tesorería a elaborar un control para los depósitos a plazo fijo del sector público, donde revele la información de estos depósitos a plazo de manera separada de las inversiones financieras. En cuanto al contenido del control para los depósitos a plazo fijo del sector, este debe contener la información exacta que brinda en la documentación la entidad bancaria; control necesario para el entendimiento de estos recursos públicos.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.18** Revisar y actualizar el control de inversiones financieras, donde se contemple la información correcta de la documentación proporcionada por la entidad bancaria y presentada en los estados de cuentas de cada entidad financiera al cierre de cada mes. Con el propósito de que la información contenida en este control sea la real, suficiente y oportuna para la toma de decisiones.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.

- 9.19** Se insta a la Oficina de Tesorería establecer un control que permita comunicar y trasladar la información bancaria de las inversiones financieras al Sub



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

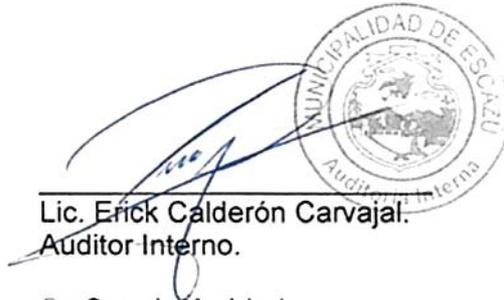
CO.3.2

Informe-AI-009-2020

17 de abril del 2020

proceso de Contabilidad completa y oportuna, de manera tal le permita a este Sub proceso ejecutar registros contables sin omisiones ni errores.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días.



Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.

- ☐ Concejo Municipal.
- ☐ Gerente de la Gestión Hacendaria a.i
- ☐ Papeles de trabajo.
- ☐ Archivo.